LEDESMA Gloria Carolina
Firmado digitalmente por LEDESMA Gloria Carolina
DN: SERIALNUMBER=CUIL 27279794279, C=AR, CN=LEDESMA Gloria Carolina
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación: la ubicación de su firma aquí
Fecha: 2026-11-24 07:44:22
Foxit Reader Versión: 9.7.0

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIX Nº 16721 POSADAS, MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2026 EDICIÓN DE 30 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. Agr. FEDERICO RAÚL FACHINELLO
Ministro de Industria
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dr. MATÍAS GUSTAVO VILCHEZ
Ministro de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 1291 ..... Pág. 2 y 3.
Decretos Sintetizados N°s.: 1280, 1281 y 1286 ..... Pág. 3 y 4.
Municipalidad de Salto Encantado: Ordenanzas N°s.: 106 y 107 ..... Pág. 4 a 11.
Expedientes a Sentencia: ..... Pág. 12.
Sociedades: ..... Pág. 12 a 15.
Edictos: ..... Pág. 15 a 21.
Subastas: ..... Pág. 21 a 23.
Convocatorias: ..... Pág. 24 a 29.
Licitaciones: ..... Pág. 29 y 30.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1291

POSADAS, 08 de Julio de 2026.-
VISTO: La Ley XIX - N° 2 (antes Decreto Ley 568/71) y normas complementarias; y
CONSIDERANDO:
QUE, la Ley XIX - N° 2 (antes Decreto Ley 568/71) y instituye un Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Servicios de Obra Social, el que, en función a su Artículo 11°, incluye al personal de las municipalidades y de las comisiones de fomento;
QUE, en función a lo dispuesto por el Artículo 16° Inciso 2) y 21) de la misma Ley, se establece que los Aportes Personales y Contribuciones del Estado Provincial, las Municipalidades y de los demás entes comprendidos en el régimen, son parte del Fondo con el que se sustenta la caja de Jubilaciones y Pensiones y de Obra Social, administrados por el Instituto de Previsión Social de Misiones (I.P.S.M.), quien debe mantener un equilibrio económico financiero entre ingresos y egresos de cada régimen;
QUE, la situación de desequilibrio generada, en algunos casos, por la desvinculación entre la base de cálculo (conceptos remunerativos) para la aplicación de porcentajes de aportes y contribuciones al sistema previsional y de obra social de los agentes y funcionarios electivos municipales, y el haber mínimo garantizado y las prestaciones asistenciales otorgadas por el Instituto de Previsión Social de Misiones, en el marco de la Ley XIX - N° 2 (antes Decreto Ley 568/71), genera una carga financiera adicional para éste, no compatible con el principio de solidaridad y de reparto que rigen a este Sistema;
QUE, a fin de restablecer dicho equilibrio y asegurar la sustentabilidad del sistema previsional, se ha dictado el Decreto N° 2.695° de fecha 29 de Noviembre de 2024, mediante el cual se establece un Piso Mínimo Remunerativo para la base de cálculo de los Aportes Personales y de las Contribuciones Patronales de los agentes y funcionarios electivos municipales;
QUE, al presente se torna necesario dar continuidad al proceso gradual de armonización, mediante la actualización del Piso Mínimo Remunerativo antes mencionado, sin que se vean afectados los ingresos netos de los trabajadores;
QUE, el Artículo 17° de la Ley XIX - N° 2 (antes Decreto Ley 568/71) establece la forma de realizar las planillas mensuales por parte de cada una de las Municipalidades y el Artículo 20° determina que las cantidades adeudadas por aquellas pueden ser retenidas de su participación en impuestos u otros rubros;
QUE, a los fines de tornar operativo el presente procedimiento, se debe instruir al Instituto de Previsión Social de Misiones a adaptar los requerimientos de la planilla anexa a la liquidación mensual, para cada Municipio que posea agentes en relació de dependencia y/o funcionarios electivos, cuyos conceptos remunerativos no alcancen el monto mínimo que se determine, cuyo resultado resulte de la aplicación de los respectivos porcentajes de aportes y contribuciones, sobre la diferencia entre dichos conceptos y el Piso Mínimo Remunerativo;
QUE, el presente se dicta en el marco de los principios de solidaridad, de reparto y de equilibrio financiero que rigen el Sistema Previsional Instituido por la Ley XIX - N° 2 (Antes Decreto Ley 568/71) y de las atribuciones conferidas por el Artículo 116° de la Constitución Provincial;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE que, a partir de la liquidación correspondiente al mes de emisión del presente Decreto, el Piso Mínimo Remunerativo para la base de cálculo de los Aportes Personales y de las Contribuciones Patronales de los agentes y funcionarios electivos municipales, destinadas tanto al Sistema Previsional como a Obra Social del Instituto de Previsión Social de Misiones creado por Ley XIX - N° 2 (antes Decreto Ley 568/71) establecido por Decreto N° 2.695/24, quedará determinado en la suma de $ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), piso que regirá únicamente en los casos de agentes y funcionarios electivos municipales en cuyas liquidaciones salariales, la suma informada por el Municipio como “Remunerativo” sujeta a aportes, sea inferior a dicho monto.-
ARTÍCULO 2°.- INSTRÚYASE al Instituto de Previsión Social de Misiones a adaptar a lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto, los requerimientos de la Planilla Anexa a la liquidación mensual establecida por el Decreto N°

2.695/24, para cada Municipio que posea agentes en relación de dependencia y/o funcionarios electivos, cuyos conceptos remunerativos informados no alcancen el monto determinado en dicho Artículo, por hasta la suma que surja de la aplicación de los respectivos porcentajes de aportes personales y contribuciones patronales, sobre la diferencia entre dichos conceptos remunerativos y el Piso Mínimo Remunerativo establecido en el presente.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMÍNASE que los mayores gastos que genere el cumplimiento del presente Decreto, correrán a cargo exclusivo de los Municipios de la Provincia de quienes tengan dependencia los Agentes y/o Funcionarios Electivos Municipales, cuya "Remuneración" sujeta a aportes, no alcance el monto mínimo en el presente establecido, siendo adicionados a las planillas mensuales de cada uno de los gobiernos comunales, sin que se vean afectados los ingresos netos de los trabajadores.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que los gobiernos municipales de la Provincia no podrán disminuir la participación relativa del haber remunerativo, sobre el haber total, vigente a la fecha del presente Decreto, de ningún agente en relación de dependencia y/o funcionario electivo municipal, como tampoco a nivel del total general por Municipio.-

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento: Ministerio de Coordinación General de Gabinete, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Asuntos Municipales, Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal, Subsecretaría de Hacienda, Instituto de Previsión Social de Misiones y Municipios de la Provincia de Misiones. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1280

POSADAS, 08 de Julio de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE Y REAPRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero año 2026 y de legítimo abono, la suma total de $ 5.278.380,00 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA) según Facturas N° 00002-00005824 por $ 1.759.460,00 (PESOS UN MILLÓN ETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA), N° 00002-00005872 por $ 1.759.460,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIE OS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA) y N° 0000-00005930 por $ 1.759.460,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA) durante los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2025 a favor de la firma "DAMSA S.R.L." CUIT N° 33-70994338-9 con domicilio legal en calle 103 N° 2.380 de la Ciudad de Posadas, Misiones; en concepto de Reconocimiento y Reapropiación por el servicio de limpieza realizado en la Dirección General del Registro Provincial de las Personas sito en Av. Andresito S/N° Ch. 32-33 barrio Cristo Rey de la Ciudad de Posadas, Misiones; encuadrándose en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE Y APRUÉBASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago a favor de la firma "DAMSA S.R.L." CUIT N° 33-70994338-9 con domicilio legal en calle 103, 2.380 de la Ciudad de Posadas, Misiones; por la suma total de $ 5.278.380,00 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA) correspondiente al período de Abril, Mayo y Junio del año 2025 por un servicio de limpieza destinado a la Dirección General del Registro Provincial de las Personas sito en Av. Andresito S/N° Ch. 32-33 barrio Cristo Rey de la Ciudad de Posadas, Misiones con imputación a la partida 03-06-0-4-90-1-01-012-01220 SCD 0-01 RENTAS GENERALES del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1281

POSADAS, 08 de Julio de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍQUESE el Artículo 1° del Decreto N° 2.959 de fecha 30 de Diciembre de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- INSCRÍBASE a nombre de la Provincia de Misiones el inmueble denominado como: Lote 8, Manzana B, Chacra 2, Ciudad de Posadas, Departamento Capital con una superficie de 413,67 metros cuadrados, identificado catastralmente como Dpto. 04, Mun. 59, Secc. 002, Manz. 0002, Parc. 022B, Partida Inmobiliaria N° 117.134 Plano de Mensura N° 63962".-

DECRETO N° 1286

POSADAS, 08 de Julio de 2026.-
ARTÍCULO 1°.- DÓNASE, a la Asociación Bomberos Voluntarios de Aristóbulo del Valle la Unidad marca: Peugeot, modelo: Boxer 350MH 2.3 HDI Confort, Tipo: Furgón, dominio: LNL430, año: 2012, motor N° 7140629, Chasis N° 936ZCXMNBC2093364, interno N° 397, encuadrándose el procedimiento en lo dispuesto por el Art. 17°, inciso f), del reglamento de la Ley VII - N° 11, aprobado por Decreto N° 3.421/86 .-
ARTÍCULO 2°.- TRANSFÍERASE, en forma definitiva y sin cargo el bien detallado en art. 1° del presente Decreto a la Asociación Bomberos Voluntarios de Aristóbulo del Valle de la Provincia de Misiones, encuadrándose el procedimiento en el Art. 104°, inc. 4° de la Ley VII - N° 11 de contabilidad y en el Art. 18° del Decreto Reglamentario N° 3.421/86, y otórgase a la misma un plazo de 60 (sesenta) días a fin de que se realice la transferencia definitiva, a los efectos de deslindar de eventuales responsabilidades legales y económicas a la Provincia.-

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SALTO ENCANTADO

ORDENANZA Nº 106

"REGLAMENTO, REGULARIZACIÓN EN ACUMULACIÓN, ACOPIO, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE CHATARRAS, MATERIALES METÁLICOS ENTRE OTROS, EN EL MUNICIPIO DE SALTO ENCANTADO"

SALTO ENCANTADO, Misiones, 07 de Octubre de 2026.-
VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Fernando Vianna, de fecha 28 de Septiembre de 2026, denominado "Reglamento, regularización en acumulación, acopio, almacenamiento y comercialización de chatarras, materiales metálicos entre otros, en el Municipio de Salto Encantado"; el Acta Informe de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, de fecha 5 de Octubre de 2026, mediante la cual se emitió dictamen positivo sin modificaciones respecto del referido proyecto; la necesidad de establecer un marco regulatorio para la acumulación, acopio, almacenamiento, clasificación, recuperación y/o comercialización de chatarras, materiales metálicos, vehículos fuera de uso, autopartes y otros elementos similares dentro de propiedades privadas ubicadas en el ejido municipal de Salto Encantado; la Ley Nacional Nº 25.675 - Ley General del Ambiente-; la Ley Nacional Nº 25.916 -Gestión Integral de Residuos Domiciliarios- y su Decreto Reglamentario Nº 779/2022; la Ley Nacional Nº 24.051, cuando corresponda por la naturaleza de los residuos involucrados; la Ley XVI - Nº 89 de la Provincia de Misiones; la Ley XV - Nº 5 -Ley Orgánica de Municipalidades-; demás normativa aplicable; y la Ordenanza Nº 67/2025 de la Municipalidad de Salto Encantado; y
CONSIDERANDO:
QUE, resulta necesario preservar la higiene urbana, la seguridad, la calidad ambiental, el paisaje urbano y la calidad de vida de los vecinos; los fundamentos esgrimidos en el proyecto;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALTO ENCANTADO
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

CAPÍTULO I - OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE el régimen municipal para la regulación de la acumulación, acopio, almacenamiento, clasificación, recuperación, desarme, reciclaje y/o comercialización de chatarras, metales, autopartes, vehículos fuera de uso, maquinaria en desuso, neumáticos y demás materiales similares dentro de propiedades privadas ubicadas en el ejido municipal de Salto Encantado.-
ARTÍCULO 2°.- La presente Ordenanza será aplicable tanto a personas humanas como jurídicas, comercios, talleres, depósitos, emprendimientos particulares y cualquier otra actividad que reúna, almacene o manipule en forma habitual cantidades de materiales comprendidos en el artículo anterior.-
ARTÍCULO 3°.- La acumulación de chatarra dentro de una propiedad privada no implicará por sí misma una infracción. Será considerada actividad de acopio o depósito cuando, por su cantidad, permanencia, organización, finalidad comercial, frecuencia de ingreso y egreso de materiales o características, pueda presumirse una actividad habitual de

almacenamiento, recuperación, desarme, reciclaje o comercialización.-

CAPÍTULO II - HABILITACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 4°.- Toda persona humana o jurídica que desarrolle en forma habitual actividades de acopio, depósito, clasificación, recuperación, desarme, reciclaje o comercialización de chatarra deberá contar, cuando corresponda, con la habilitación municipal pertinente, previa verificación de la compatibilidad del uso del inmueble con la normativa de ordenamiento territorial, uso del suelo, seguridad, higiene y demás disposiciones vigentes.-

ARTÍCULO 5°.- La autoridad municipal competente determinará, según la naturaleza, volumen y características de los materiales almacenados, si corresponde habilitación comercial, ambiental, autorización específica u otro requisito establecido por normativa municipal, provincial o nacional.-

ARTÍCULO 6°.- Cuando los materiales almacenados puedan contener sustancias peligrosas, contaminantes, hidrocarburos, aceites usados, baterías, combustibles, líquidos, productos químicos u otros elementos sujetos a legislación especial, el responsable deberá cumplir además con todas las exigencias establecidas por la normativa provincial y nacional correspondiente.-

CAPÍTULO III - CONDICIONES DEL PREDIO

ARTÍCULO 7°.- Los predios destinados al acopio de chatarra deberán contar con cerramiento perimetral adecuado, seguro y en buen estado de conservación, construido con materiales apropiados y de acuerdo con las normas municipales de construcción.-

ARTÍCULO 8°.- El cerramiento deberá impedir, en los casos determinados por la autoridad municipal, la exposición directa y permanente de la chatarra almacenada desde la vía pública, debiendo utilizarse para ello muros, cercos opacos, pantallas, portones u otros sistemas técnicamente adecuados.

La autoridad de aplicación podrá establecer excepciones o condiciones particulares cuando las características del predio, la ubicación, las condiciones de seguridad, ventilación o normativa de ordenamiento territorial así lo requieran.-

ARTÍCULO 9°.- La chatarra y los materiales almacenados deberán mantenerse dentro de los límites de la propiedad, quedando expresamente prohibido utilizar veredas, calles, banquinas, espacios verdes, plazas, colectoras u otros espacios públicos como áreas de depósito o extensión del predio.-

ARTÍCULO 10°.- Los materiales deberán disponerse de manera ordenada, estable y segura, evitando riesgos de vuelco, caída, desplazamiento o cualquier otra situación que pueda afectar a personas, bienes o propiedades linderas.-

ARTÍCULO 11°.- Los accesos al predio deberán mantenerse libres y permitir el ingreso de vehículos de emergencia cuando ello resulte exigible conforme a las características de la actividad y a la normativa vigente.-

CAPÍTULO IV - PROTECCIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 12°.- Queda prohibida la acumulación o disposición de chatarra y materiales similares de manera que produzcan o puedan producir contaminación del suelo, aguas superficiales o subterráneas, aire, cursos de agua o cualquier otro componente del ambiente.-

ARTÍCULO 13°.- Queda prohibido abandonar, enterrar, quemar o realizar cualquier forma de disposición final no autorizada de chatarra, residuos o materiales derivados de la actividad.-

ARTÍCULO 14°.- Los residuos líquidos, aceites usados, combustibles, baterías, filtros, neumáticos, recipientes contaminados y demás elementos que pudieran constituir residuos peligrosos o especiales deberán ser almacenados, transportados, tratados y dispuestos conforme a la legislación específica aplicable.-

ARTÍCULO 15°.- Cuando exista riesgo de derrame o filtración de sustancias contaminantes, la autoridad municipal podrá exigir la implementación de superficies impermeables, sistemas de contención, canalización, almacenamiento bajo cubierta, elementos absorbentes u otras medidas técnicas de prevención.-

ARTÍCULO 16°.- En ningún caso podrá permitirse el almacenamiento de sustancias potencialmente contaminantes directamente sobre suelo natural cuando la normativa aplicable exija condiciones especiales de contención o almacenamiento.-

CAPÍTULO V - PROTECCIÓN DE LOS VECINOS

ARTÍCULO 17°.- Las actividades reguladas por la presente Ordenanza deberán desarrollarse de manera tal que no ocasionen a los inmuebles linderos o a sus ocupantes perjuicios derivados de:

a) Contaminación ambiental;

b) Humo, olores o emanaciones;

c) Ruidos o vibraciones;

d) Proliferación de roedores, insectos u otros vectores;

e) Acumulación de agua;

f) Riesgo de incendio;
g) Caída o desplazamiento de materiales;
h) Obstrucción de desagües o escurrimientos;
i) Afectación de la circulación peatonal o vehicular;
j) Cualquier otra condición que pueda afectar la seguridad, salubridad o calidad de vida de los vecinos.-

ARTÍCULO 18°.- Cuando la autoridad municipal constate que una acumulación existente genera un riesgo concreto para la seguridad, salubridad, ambiente o propiedades linderas, podrá intimar al responsable a adoptar las medidas correctivas necesarias dentro del plazo que determine, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.-

CAPÍTULO VI - INSPECCIÓN Y CONTROL

ARTÍCULO 19°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, a realizar inspecciones de los establecimientos y predios comprendidos en la presente Ordenanza, a efectos de verificar el cumplimiento de sus disposiciones.-

ARTÍCULO 20°.- Los responsables deberán permitir las inspecciones municipales y presentar la documentación relacionada con la habilitación, origen, destino y disposición de los materiales cuando sea requerida por la autoridad competente.-

ARTÍCULO 21°.- La autoridad de aplicación podrá requerir informes, estudios técnicos, documentación ambiental, certificados de disposición final, constancias de transporte o cualquier otro elemento necesario para determinar el cumplimiento de la legislación vigente.-

CAPÍTULO VII - REGULARIZACIÓN DE SITUACIONES EXISTENTES

ARTÍCULO 22°.- Los predios que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza desarrollen actividades comprendidas en ella dispondrán de un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos para iniciar el trámite de regularización y adecuación.-

ARTÍCULO 23°.- La autoridad de aplicación realizará un relevamiento de las actividades existentes y podrá establecer, mediante acta de inspección, las medidas de adecuación necesarias, fijando plazos razonables según el volumen, características y nivel de riesgo de cada caso.-

ARTÍCULO 24°.- La existencia previa de una acumulación de chatarra no generará por sí misma un derecho adquirido a mantener condiciones que resulten contrarias a normas ambientales, de seguridad, higiene, ordenamiento territorial o convivencia urbana.-

CAPÍTULO VIII - INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 25°.- El incumplimiento de la presente Ordenanza será sancionado conforme al régimen de faltas municipal vigente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, ambientales, administrativas o penales que pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 26°.- Sin perjuicio de las sanciones establecidas por la normativa vigente, podrán disponerse, según la gravedad de la infracción:
a) Apercibimiento;
b) Intimación a regularizar;
c) Multa;
d) Obligación de retirar materiales;
e) Clausura preventiva;
f) Suspensión de la habilitación;
g) Clausura temporaria o definitiva cuando legalmente corresponda;
h) Obligación de recomposición o saneamiento del lugar afectado.-

ARTÍCULO 27°.- Cuando se constate una situación que pueda configurar daño o riesgo ambiental, la autoridad municipal deberá dar intervención, cuando corresponda, a los organismos provinciales o nacionales competentes.-

CAPÍTULO IX - NORMATIVA AMBIENTAL COMPLEMENTARIA

ARTÍCULO 28°.- Las disposiciones de la presente Ordenanza deberán interpretarse y aplicarse de manera complementaria con la legislación nacional y provincial vigente en materia ambiental, de residuos, seguridad, higiene, uso del suelo y protección de los recursos naturales.-

ARTÍCULO 29°.- En particular, serán de aplicación, en cuanto correspondan:
a) Ley Nacional Nº 25.675 - Ley General del Ambiente;

b) Ley Nacional Nº 25.916 - Gestión Integral de Residuos Domiciliarios;
c) Decreto Nacional Nº 779/2022 y normas complementarias;
d) Ley Nacional Nº 24.051, cuando existan residuos comprendidos en su régimen;
e) Ley XVI - Nº 89 de la Provincia de Misiones;
f) Demás normas provinciales y municipales vigentes.-
ARTÍCULO 30°.- Cuando una actividad se encuentre alcanzada por una legislación específica de mayor exigencia ambiental, sus responsables deberán cumplir la totalidad de los requisitos establecidos por dicha normativa, independientemente de las obligaciones previstas en la presente Ordenanza.-

CAPÍTULO X - DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 31°.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza dentro de los SESENTA (60) días de su promulgación.-
ARTÍCULO 32°.- La reglamentación deberá establecer, como mínimo:
a) Procedimiento de habilitación;
b) Documentación requerida;
c) Condiciones mínimas del cerramiento;
d) Criterios para determinar cuándo una acumulación constituye actividad habitual de acopio;
e) Condiciones de almacenamiento;
f) Medidas de prevención ambiental;
g) Distancias o condiciones especiales que correspondan según zona y tipo de actividad;
h) Procedimientos de inspección;
i) Mecanismos de regularización de actividades existentes.-
ARTÍCULO 33°.- DERÓGANSE todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza, manteniéndose vigentes aquellas que establezcan requisitos ambientales, de seguridad, habilitación o construcción más estrictos, en cuanto resulten compatibles.-
ARTÍCULO 34°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KAUSS – Feldmann – Riveros – Vianna – Statckievicz – Antúnez De Olivera

PS138866 V16721

ORDENANZA Nº 107

RÉGIMEN EXTRAORDINARIO Y GENERAL DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES 2026

SALTO ENCANTADO, Misiones, 21 de Octubre de 2026.-
VISTO: La Constitución de la Provincia de Misiones; la Ley XV - Nº 5, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ordenanza General Tributaria y demás Ordenanzas tributarias vigentes de la Municipalidad de Salto Encantado; la situación económica y financiera que atraviesan los contribuyentes del Municipio; la significativa disminución de los niveles de recaudación de los recursos propios municipales; y,
CONSIDERANDO:
QUE, el actual contexto económico ha generado una marcada retracción de la actividad comercial, productiva y de servicios, repercutiendo directamente sobre las economías locales y afectando particularmente a comerciantes, pequeños productores, prestadores de servicios, trabajadores independientes y familias de la comunidad de Salto Encantado;
QUE, la disminución de la actividad económica, la pérdida de capacidad adquisitiva, el incremento sostenido de los costos y las dificultades financieras que atraviesan distintos sectores de la comunidad han afectado sustancialmente la capacidad de numerosos contribuyentes para cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones tributarias municipales;
QUE, dicha situación se refleja directamente en una sensible disminución de los niveles de recaudación municipal y en la acumulación de obligaciones tributarias vencidas, comprometiendo la percepción regular de recursos propios necesarios para sostener el funcionamiento de la Administración Municipal y la adecuada prestación de los servicios públicos;
QUE, la acumulación de capital, intereses resarcitorios y/o moratorios, multas y demás accesorios incrementa progresivamente las obligaciones adeudadas y, en numerosos casos, dificulta aún más su regularización bajo las condiciones

ordinarias vigentes;
QUE, frente a esta situación extraordinaria resulta necesario adoptar medidas excepcionales y transitorias que generen condiciones efectivas para que los contribuyentes puedan regularizar sus obligaciones y, simultáneamente, permitan al Municipio recuperar créditos actualmente pendientes de percepción;
QUE, La Comisión de Presupuesto y Hacienda trató y dicto informe positivo;
QUE, la Ley XV - Nº 5, Ley Orgánica de Municipalidades reconoce las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante en materia tributaria municipal y establece las mayorías correspondientes para la sanción de ordenanzas impositivas y el otorgamiento de beneficios sobre gravámenes municipales;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN.
CRÉASE, con carácter excepcional y transitorio, el RÉGIMEN EXTRAORDINARIO Y GENERAL DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES 2026, destinado a posibilitar la regularización de las obligaciones adeudadas a la Municipalidad de Salto Encantado y promover la efectiva recuperación de créditos municipales.-
ARTÍCULO 2º.- VIGENCIA.
El régimen establecido por la presente entrará en vigencia a partir de su promulgación y se extenderá hasta el día 30 de Diciembre de 2026 inclusive.
Hasta dicha fecha los contribuyentes y responsables podrán solicitar formalmente su acogimiento, efectuar la cancelación correspondiente o suscribir los convenios de regularización previstos en la presente.-
ARTÍCULO 3º.- ALCANCE GENERAL. TOTALIDAD DE LOS TRIBUTOS.
QUEDAN COMPRENDIDAS EN EL PRESENTE RÉGIMEN, SIN EXCEPCIÓN, LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES vencidas a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, cualquiera sea su naturaleza, denominación, origen, antigüedad o monto.
El régimen comprenderá todos los impuestos, tasas, derechos, contribuciones, cánones y demás tributos u obligaciones de naturaleza tributaria cuya determinación, administración, percepción o recaudación corresponda a la Municipalidad de Salto Encantado, juntamente con sus intereses, multas y demás accesorios.
Quedan asimismo comprendidas las obligaciones:
a) En instancia de determinación o gestión administrativa;
b) Intimadas administrativamente;
c) Comprendidas en convenios o planes de pago anteriores, sean éstos vigentes, incumplidos o caducados;
d) Correspondientes a tasas, derechos o tributos vinculados al Cementerio Municipal;
e) Correspondientes a actividades comerciales, industriales, productivas, profesionales o de servicios;
f) Vinculadas a inmuebles, automotores, habilitaciones, inspecciones, servicios municipales y demás hechos imponibles contemplados por la normativa tributaria municipal.
La enumeración precedente es meramente enunciativa y no podrá interpretarse como exclusión de obligación tributaria municipal alguna.-
ARTÍCULO 4º.- UNIVERSALIDAD DEL RÉGIMEN.
NINGÚN TRIBUTO MUNICIPAL QUEDARÁ EXCLUIDO del presente Régimen Extraordinario de Regularización.
El Departamento Ejecutivo Municipal, en su carácter de Autoridad de Aplicación, deberá posibilitar el acogimiento respecto de toda obligación tributaria municipal comprendida temporalmente en la presente, aplicando los beneficios generales, especiales o extraordinarios que correspondan.
La reglamentación no podrá establecer exclusiones por tipo de tributo ni restringir el alcance general dispuesto por esta Ordenanza.-
ARTÍCULO 5º.- DETERMINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA DEUDA.
A los efectos del acogimiento, la Autoridad de Aplicación procederá a determinar y liquidar las obligaciones adeudadas, discriminando el capital, intereses resarcitorios y/o moratorios, multas y demás accesorios conforme la normativa tributaria vigente.
Sobre la liquidación resultante se aplicarán los beneficios generales, especiales o extraordinarios previstos por la pre-

sente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6º.- PAGO ÚNICO Y AL CONTADO.

Los contribuyentes que cancelen la totalidad de las obligaciones que incorporen al régimen mediante un único pago al contado gozarán de una QUITA DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS INTERESES RESARCITORIOS Y/O MORATORIOS DEVENGADOS hasta la fecha de acogimiento.

En consecuencia, el contribuyente abonará el capital correspondiente a las obligaciones regularizadas, sin perjuicio de los beneficios especiales o extraordinarios sobre capital contemplados expresamente por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7º.- PLANES DE REGULARIZACIÓN.

Los contribuyentes que no se encuentren en condiciones de efectuar la cancelación al contado podrán celebrar Convenios de Regularización y Facilidades de Pago, mediante cuotas mensuales y consecutivas.

Como régimen general podrán otorgarse planes de hasta DOCE (12) cuotas, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer, atendiendo al monto de la deuda y capacidad de cumplimiento del contribuyente, la cantidad de cuotas, monto, vencimientos, anticipo inicial y demás condiciones del convenio.

En situaciones extraordinarias debidamente fundadas, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá ampliar la cantidad de cuotas y los plazos de financiación, cuando ello resulte necesario o conveniente para posibilitar la efectiva regularización.-

ARTÍCULO 8º.- INTERÉS DE FINANCIACIÓN.

Los saldos sometidos a financiación podrán devengar un interés mensual equivalente a la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), Nivel General - Total Nacional, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), correspondiente al último período oficialmente publicado, con un tope máximo del DOS POR CIENTO (2%) mensual.

Cuando la variación mensual del índice resulte inferior al dos por ciento (2%), se aplicará dicha variación. Cuando resulte igual o superior al dos por ciento (2%), el interés de financiación quedará limitado a dicho porcentaje máximo.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá, mediante decisión fundada, reducir o eximir total o parcialmente el interés de financiación cuando ello resulte necesario para posibilitar la efectiva regularización de las obligaciones.

En caso de discontinuidad, sustitución o modificación sustancial del índice referido, el Departamento Ejecutivo podrá adoptar otro índice oficial de características equivalentes.-

ARTÍCULO 9º.- BENEFICIO ESPECIAL PARA OBLIGACIONES VINCULADAS AL CEMENTERIO MUNICIPAL.

ESTABLÉCESE, sin perjuicio de los restantes beneficios previstos por la presente Ordenanza, un régimen especial para los contribuyentes que registren obligaciones correspondientes al tributo aplicable al arrendamiento de cementerio.

El contribuyente que, durante la vigencia del presente régimen, regularice en forma conjunta la totalidad de CINCO (5) períodos anuales adeudados y cancele el saldo resultante mediante un único pago al contado, gozará de:

a) Una QUITA DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL correspondiente a los cinco (5) períodos regularizados; y

b) Una QUITA DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS INTERESES RESARCITORIOS Y/O MORATORIOS correspondientes a dichos períodos.

El beneficio quedará condicionado a la cancelación íntegra del saldo resultante dentro del período de vigencia del presente régimen.

Cuando la situación del contribuyente no encuadre exactamente en las condiciones precedentes, o existieren períodos adicionales u otras circunstancias particulares, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá evaluar el caso conforme al Régimen de Beneficios Extraordinarios establecido en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 10º.- RÉGIMEN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS.

ESTABLÉCESE, dentro del régimen creado por la presente Ordenanza, un sistema de beneficios extraordinarios destinado a aquellos contribuyentes respecto de los cuales las condiciones generales de regularización resulten insuficientes para posibilitar la efectiva cancelación de sus obligaciones.

AUTORÍZASE EXPRESAMENTE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, previa evaluación particular de cada situación y mediante Resolución debidamente fundada, a otorgar, conjunta o alternativamente:

a) Quita total o parcial de intereses resarcitorios y/o moratorios;

b) Quita total o parcial de intereses de financiación;

c) Condonación total o parcial de multas y demás accesorios;
d) Ampliación extraordinaria de la cantidad de cuotas y plazos de cumplimiento;
e) Períodos de gracia;
f) Adecuación del monto y vencimiento de las cuotas a la capacidad real de pago del contribuyente;
g) Reducción o quita parcial del capital correspondiente a las obligaciones tributarias;
h) Condiciones especiales para la cancelación inmediata o anticipada de obligaciones;
i) Reformulación de planes o convenios existentes;
j) Cualquier otra modalidad extraordinaria de regularización que resulte razonablemente necesaria para posibilitar el recupero efectivo, total o parcial, del crédito municipal.-

ARTÍCULO 11º.- PROCEDENCIA DE LA QUITA EXTRAORDINARIA DE CAPITAL.

La reducción o quita parcial del capital tributario queda expresamente establecida y autorizada por la presente Ordenanza como herramienta excepcional del Régimen Extraordinario de Regularización.

Podrá concederse cuando, previa evaluación de las circunstancias particulares, se determine fundadamente que el mantenimiento íntegro de la obligación constituye un obstáculo concreto para su regularización y que el beneficio propuesto representa una alternativa razonable y conveniente para obtener el ingreso efectivo de recursos al Municipio.

Para determinar su procedencia podrán ponderarse, entre otras circunstancias:
a) La situación económica y financiera del contribuyente;
b) Su capacidad efectiva de pago;
c) La disminución de ingresos, ventas, producción o actividad económica;
d) La situación social o familiar, cuando corresponda;
e) El monto y antigüedad de las obligaciones;
f) Los antecedentes de cumplimiento del contribuyente;
g) Las posibilidades reales de percepción de la obligación bajo las condiciones ordinarias;
h) La propuesta concreta de regularización formulada;
i) La posibilidad de cancelación inmediata o en un plazo razonable del saldo resultante;
j) La conveniencia económico-financiera para el Municipio de obtener un recupero parcial, inmediato o programado, frente a las dificultades existentes para obtener la cancelación íntegra;
k) Cualquier otra circunstancia objetiva que resulte relevante para determinar la razonabilidad del beneficio.

La enumeración precedente tendrá carácter meramente enunciativo.-

ARTÍCULO 12º.- PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS.

Los beneficios extraordinarios previstos en la presente Ordenanza serán otorgados mediante Resolución fundada del Departamento Ejecutivo Municipal, previa formación del correspondiente expediente administrativo.

El expediente deberá contener, como mínimo:
a) Individualización del contribuyente o responsable;
b) Identificación de las obligaciones comprendidas;
c) Liquidación del capital, intereses, multas y accesorios existentes con anterioridad a la aplicación del beneficio;
d) Antecedentes y circunstancias considerados para justificar el tratamiento extraordinario;
e) Determinación concreta del beneficio concedido;
f) Liquidación del saldo resultante;
g) Modalidad y plazo establecidos para su cancelación.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá requerir la documentación económica, contable, comercial, patrimonial, social o de cualquier otra naturaleza que considere necesaria según las características y magnitud de cada caso.

Las exigencias documentales deberán guardar razonable proporción con el monto de la obligación y las circunstancias particulares del contribuyente.-

ARTÍCULO 13º.- CRITERIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS.

El ejercicio de las facultades establecidas por la presente deberá observar criterios de razonabilidad, igualdad, capacidad contributiva, conveniencia económico-financiera y protección de los intereses municipales.

Los beneficios concedidos deberán guardar adecuada relación con las circunstancias acreditadas y orientarse prioritariamente a posibilitar la regularización efectiva de las obligaciones y el ingreso concreto de recursos municipales.

El beneficio otorgado en un caso particular no generará derecho adquirido respecto de obligaciones o períodos futuros ni conferirá automáticamente a terceros derecho a obtener idéntico tratamiento, debiendo evaluarse las circunstancias objetivas de cada situación.-

ARTÍCULO 14º.- CONVENIOS Y PLANES ANTERIORES.

Los contribuyentes que registren planes o convenios de pago anteriores, sean éstos vigentes, incumplidos o caducados, podrán incorporar las obligaciones pendientes al presente Régimen Extraordinario.

Los pagos efectivamente realizados serán reconocidos e imputados a cuenta, procediéndose a determinar el saldo pendiente y a aplicar sobre éste los beneficios generales o extraordinarios que correspondan.
El Departamento Ejecutivo podrá reformular los convenios existentes cuando ello permita mejorar las condiciones de cumplimiento y las posibilidades efectivas de percepción.-
ARTÍCULO 15º.- CADUCIDAD Y REFORMULACIÓN.
Los Convenios de Regularización podrán establecer que la falta de pago de DOS (2) cuotas consecutivas o TRES (3) alternadas producirá su caducidad.
Producida la caducidad, las sumas efectivamente abonadas serán reconocidas e imputadas a cuenta, pudiendo la Municipalidad determinar el saldo pendiente y adoptar las medidas administrativas de cobro que correspondan.
El Departamento Ejecutivo Municipal podrá, ante situaciones excepcionales debidamente fundadas, disponer la rehabilitación, refinanciación o reformulación del plan, cuando ello resulte más conveniente para posibilitar la regularización y efectiva percepción del crédito municipal.-
ARTÍCULO 16º.- PAGOS ANTERIORES.
Los pagos efectuados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza se considerarán firmes y no generarán derecho a repetición, devolución, compensación o reconocimiento de crédito como consecuencia de los beneficios establecidos por el presente régimen, salvo error material debidamente acreditado.-
ARTÍCULO 17º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.
DESÍGNASE al Departamento Ejecutivo Municipal como Autoridad de Aplicación del Régimen Extraordinario creado por la presente Ordenanza.
FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a:
a) Reglamentar la presente Ordenanza;
b) Establecer los procedimientos administrativos necesarios;
c) Aprobar formularios y modelos de convenios;
d) Determinar vencimientos, anticipos y montos mínimos de cuotas;
e) Establecer modalidades y medios de pago;
f) Efectuar liquidaciones y reliquidaciones;
g) Suscribir convenios de regularización;
h) Evaluar las solicitudes de beneficios extraordinarios;
i) Determinar las condiciones particulares de cumplimiento;
j) Disponer la rehabilitación o reformulación de planes;
k) Requerir la documentación necesaria para acreditar situaciones particulares;
l) Dictar Resoluciones y demás actos administrativos necesarios; y
m) Adoptar todas las medidas complementarias conducentes a la efectiva implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza.-
ARTÍCULO 18º.- BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS. REGISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN.
Los beneficios extraordinarios que impliquen reducción o quita parcial de capital deberán quedar expresamente documentados mediante Resolución fundada.-
ARTÍCULO 19º.- CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y TRANSITORIO.
Los beneficios establecidos por la presente Ordenanza poseen carácter excepcional, extraordinario y transitorio, encontrando fundamento en la situación económica y en la necesidad de generar mecanismos efectivos que permitan a los contribuyentes regularizar sus obligaciones y al Municipio recuperar recursos propios indispensables para el sostenimiento de sus funciones y servicios.
Los beneficios previstos no generarán derechos adquiridos respecto de obligaciones tributarias futuras ni podrán ser invocados fuera del período de vigencia de la presente Ordenanza.-
ARTÍCULO 20º.- DIFUSIÓN.
INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la más amplia difusión al presente Régimen Extraordinario, a través de los medios institucionales, dependencias municipales, redes sociales y demás canales disponibles, informando a los contribuyentes los beneficios, modalidades, requisitos y fecha límite de adhesión del 30 de Diciembre de 2026.-
ARTÍCULO 21º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y demás áreas competentes. Publíquese, regístrese y, cumplido, ARCHÍVESE.-

KAUSS – Feldmann – Vianna – Statckievicz – Riveros – Antúnez De Olivera

PS138867 V16721

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL Nº 1

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

PUERTO RICO, Misiones, 12 de Noviembre de 2026.-
Informe de los Expedientes pendientes del dictado de Sentencia en este Juzgado al día de la fecha.

Nº EXPTE.	CARÁTULA	PASE	VENCE
112586/2021	GONZÁLEZ SERGIO JAVIER C/ RIVAS DIEGO RAFAEL S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	02/10/2026	02/12/2026
67658/2020	VIEIRA BARBOZA ÁNGEL RAMÓN C/ CASINOS MISIONES S.A. S/ Laboral	30/09/2026	12/11/2026
22154/2022	SCHONINGER TITO JAVIER C/ VILMAR MANTAY S/ Cobro de Créditos Laborales	07/10/2026	18/11/2026
49742/2023	FERNÁNDEZ LUIS CARLOS C/ PROVINCIA ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	02/11/2026	25/11/2026
172221/2023	NOBS CARLA VANESA C/ INSTITUTO MEDICO S.A. S/ Laboral	21/10/2026	04/12/2026
21970/2022	PANIAGUA MARÍA ISABEL C/ MERLO DARDO RUBÉN S/ Daños y Perjuicios	21/10/2026	22/12/2026
87312/2022	ARZAMENDIA VERÓNICA BEATRIZ C/ HERCULANO RAÚL FERNANDO S/ Prescripción Adquisitiva	21/10/2026	22/12/2026

Dr. Navarre Gastón André. Juez.-

PS138851 V16721

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

MALIBU SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Mediante Acta Asamblea Ordinaria N° 55 de fecha 21 de Septiembre de 2024, los Accionistas de MALIBU S.A. resolvieron Designar las autoridades por el período de 3 Ejercicios Económicos, venciendo dichos cargos el 30 de Noviembre de 2027, quedando establecido un Directorio Unipersonal integrado de la siguiente manera: Director Titular CRISTIAN HUGO ERIKSEN (D.N.I. 27.300.095) y Director Suplente HUGO ERIKSEN (D.N.I. 8.544.580), quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio en calle Congreso N° 23 de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones.- CRISTIAN HUGO ERIKSEN, Director Titular.-

PP138849 $5.000,00 V16721

SHELTER ONE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado de fecha 29 de Octubre de 2026 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada “SHELTER ONE S.A.S.”, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones.

DURACIÓN: Tendrá una duración de 75 años, contados a partir de la fecha de su constitución.

SOCIOS: Sr. ORLANDO EUGENIO ALEGRE, CUIT 20-27100187-9, argentino, titular del D.N.I. N° 27.100.187, nacido el 5 de Febrero de 1979, de profesión Médico Anestesista, casado en primeras nupcias con Cinthia Vanesa Páez; y Sra. CINTHIA VANESA PÁEZ, CUIT 27-28805079-7, argentina, titular del D.N.I. N° 28.805.079, nacida el 11 de Abril de 1981, de profesión Médica Cardióloga, casada en primeras nupcias con Orlando Eugenio Alegre; ambos do-

miciliados en calle Neuquén N° 156 de la Ciudad de Oberá, Misiones.
OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) SALUD: 1) Explotación de sanatorios, clínicas y centros de salud, para la prevención, educación, asistencia y tratamientos para la salud psicofísica del individuo; realización de tratamientos terapéuticos y de prevención para el mantenimiento de la salud, orientados a la asistencia, investigación, docencia, lucha contra los malos hábitos, las dependencias, las adicciones y la drogadicción, a través de instalaciones y equipamientos propios y/o de terceros, como así también, gerenciamiento de contratos de seguridad social y administración de servicios de salud. 2) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obra sociales, empresas de medicina prepaga, empresas de seguros de salud, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. 3) Organización y prestación de servicios como Medicina Prepaga y/u Obra Social y/o Seguro/Coseguro de Salud. 4) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad. 5) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de medicina del trabajo. 6) Inscribirse como importadora y/o exportadora de equipamientos médicos, insumos y medicamentos, tanto mayoristas como minoristas, con capacidad de organización, comercialización y distribución de dichos productos. 7) Dictar y/u organizar cursos, seminarios, talleres de capacitación y ayudas para todo tipo de prestadores conexos a la ciencia médica. 8) Realización de estudios, informes, peritajes y dictámenes relacionados con la salud. 9) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupación de colaboración empresaria. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo, podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías aseguradoras de riesgos de trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero.- (b) INMOBILIARIAS: 1) Compra, venta, adquisición, enajenación, permutas, explotación, arrendamiento, subarrendamiento, administración, gestión, promoción, de inmuebles urbanos y rurales sitos en la República Argentina o en el exterior, intermediación en la comercialización de los mismos, incluyendo operaciones dentro de la legislación de propiedad horizontal, ejecutar proyectos de inversión destinados al arrendamiento a modo enunciativo de locales comerciales, oficinas comerciales y/o profesionales, galerías comerciales, viviendas, adquirir y/o administrar todos los bienes necesarios para brindar los servicios vinculados al hábitat de la vivienda, contratos de garajes, hospedajes, así como también subcontratar a terceros. 2) Loteo, fraccionamiento, urbanización, parcelación, división, subdivisión de inmuebles urbanos o rurales, propios o ajenos. 3) Captación de clientes potenciales para la adquisición o locación de inmuebles o unidades funcionales, mediante la realización de campañas publicitarias, estudios de mercado, análisis de crédito y de financiamiento. (c) CONSTRUCTORAS: 1) Construcción de edificios, casas, departamentos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, como así también refacciones, reciclados y toda prestación relativa a la construcción. 2) Promoción, construcción y desarrollo de proyectos inmobiliarios de cualquier naturaleza, de carácter residencial, industrial, comercial. (d) AGROPECUARIAS: avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas, forestales, hortícolas, agrícolas, especialmente de té y yerba mate. (e) INVERSORAS Y FINANCIERAS. (f) FIDEICOMISOS: Administración de fideicomisos de cualquier tipo, financieros, inmobiliarios, agropecuarios, industriales, comerciales o de servicios, asumiendo las funciones de fiduciario, fiduciante o beneficiario, según corresponda. (g) CULTURALES Y EDUCATIVAS: Cursos, seminarios, talleres de capacitación relacionados al objeto social. (h) TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA: Investigación, desarrollo, diseño, fabricación, comercialización, distribución, instalación, mantenimiento, reparación de productos y servicios tecnológicos. Provisión de soluciones informáticas. Investigación e innovación, software, aplicaciones, tecnologías emergentes y disruptivas. (i) HOTELERAS Y TURÍSTICAS: Adquisición, arrendamiento, compra, venta, administración y gestión de hoteles, hostel, complejos de cabañas, centros recreativos y/o turísticos y/o de esparcimientos. (j) TRANSPORTE: Realizar transporte de pasajeros y de cargas en general, de corta y larga distancia, dentro y fuera de la República Argentina. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar por intermedio de sus representantes legales, todos

los actos y contratos que consideren convenientes para su desarrollo y se relacionen con los fines sociales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos aquellos actos que no estén prohibidos por ley o por el presente instrumento constitutivo. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Tres Millones ($ 3.000.000) representado por tres mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Mil ($ 1.000) con derecho a 1 voto por acción. El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por decisión en reunión de socios. Cuando el aumento de capital sea menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto no se requerirá publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios que así lo dispone. El Sr. ORLANDO EUGENIO ALEGRE suscribe 1.500 acciones y la Sra. CINTHIA VANESA PÁEZ suscribe 1.500 acciones, ordinarias nominativas no endosables de Pesos Mil ($ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un 25% en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo dentro del plazo máximo de dos (2) años.
ADMINISTRACIÓN: Designar como Administradores Titulares al Sr. ORLANDO EUGENIO ALEGRE, D.N.I. N° 27.100.187, CUIT N° 20-27100187-9, y a la Sra. CINTHIA VANESA PÁEZ, D.N.I. N° 28.805.079, CUIT N° 27-28805079-7, ambos con domicilio real en calle Neuquén N° 156, Oberá, Provincia de Misiones y domicilio especial en calle Neuquén N° 150, Ciudad de Oberá, Departamento Oberá, Provincia de Misiones. La administración y representación de la sociedad están a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros; si fuera plural, actuarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado.
FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el Artículo 55° de la Ley 19.550.
DOMICILIO SOCIAL: Los Socios establecen como sede social la calle Neuquén N° 150, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones.
CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.- Oberá, Misiones, 18 de Noviembre de 2026.- Orlando Eugenio Alegre y Cinthia Vanesa Páez, Administradores. Jorge Alberto Dreher, Autorizado.-

PP138850 $68.000,00 V16721

TRANSPORTE DON MANUEL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado de fecha 04 de Noviembre de 2026 de la certificación de firmas realizada por Escribano Público se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "TRANSPORTE DON MANUEL S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Avenida Ituzaingó Nº 3.613 de la Ciudad de Posadas.
SOCIOS: MANUEL EDGARDO PASCUAL, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 18.308.674, CUIT 20-18308674-0, de nacionalidad argentina, nacido el 15/05/1967, estado civil divorciado de Zamparo Graciela Beatriz, de profesión empresario, con domicilio en Santiago de Liniers, San Carlos, Ituzaingó, Corrientes.
PLAZO DE DURACIÓN: 60 años.
OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos Novecientos Mil ($ 900.000,00), dividido por 100 de acciones ordina-

rias nominativas no endosables de $ 1 y un voto cada una, suscriptas el 100% por MANUEL EDGARDO PASCUAL de acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.
ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad están a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administradores: MANUEL EDGARDO PASCUAL, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 18.308.674, con domicilio especial en Santiago de Liniers, San Carlos, Ituzaingó, Corrientes, de la República
FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el Artículo 55° de la Ley 19.550.
FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Agosto.- Manuel Edgardo Pascual, Socio Administrador.-

PP138860 $24.000,00 V16721

TUPA GUAZU SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CESIÓN DE CUOTAS.- Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, segundo piso de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial.
DENOMINACIÓN: “TUPA GUAZU SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”.
CEDENTES: PABLO GABRIEL RUSNOK, argentino, D.N.I. 40.152.356, CUIT 20-40152356-2, nacido el 13 de Enero de 1997, de profesión Contador Público, soltero, domiciliado en calle Ceballos N° 3.003, Posadas, Misiones e ROBERTO PABLO RUSNOK, argentino, D.N.I. 20.815.342, CUIT 20-20815342-1, nacido el 27 de Junio de 1969, de profesión Peluquero, divorciado, domiciliado en calle Ceballos N° 3.003 Posadas, Misiones.
CESIONARIO: AQUINO EDGAR EMANUEL, argentino, D.N.I. 36.457.787, CUIT 20-36457787-8, nacido el 2 de Abril de 1992, de profesión Contador Público, quien declara ser soltero, domiciliado en calle Moritán 2.817, Posadas, Misiones.
PRECIO DE LA CESIÓN: A título gratuito.
NUEVA COMPOSICIÓN DE LAS CUOTAS SOCIALES: AQUINO EDGAR EMANUEL es titular de cuatrocientas cincuenta (60) cuotas sociales, equivalente al 100% del capital social.
ADMINISTARDOR TITULAR: AQUINO EDGAR EMANUEL.- Edgar Emanuel Aquino, Administrador Titular.-

PP138876 $9.500,00 V16721

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 19358/2024 TRINIDAD GUSTAVO RAFAEL S/ AMENAZAS”, NOTIFICA por este medio, al Sr. TRINIDAD GUSTAVO RAFAEL, titular de la D.N.I. 39.227.976, nacionalidad argentina, de ocupación desocupado, nacido en Posadas, Misiones, el día 29/01/1996, que sabe leer y escribir: Sí, con instrucción: Secundaria Completo, con 30 años de edad, Estado Civil soltero, hijo de Nélida Ramona Insaurralde (F) y de Mario Rodolfo Trinidad (V), con último domicilio conocido en Bº Fátima, Mz. 79, Casa 18, Garupá, Misiones, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 06 de Noviembre de 2026.- ...AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 19358/2024 TRINIDAD GUSTAVO RAFAEL S/ AMENAZAS”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3º y Art. 62° Inc. 2º del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos TRINIDAD GUSTAVO RAFAEL, D.N.I. N° 39.227.976, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de AMENAZA (Artículo 149° bis del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y ccdtes. del CPP)”.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 06 de Noviembre de 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 19358/2024 TRINIDAD GUSTAVO RAFAEL S/ AMENAZAS”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3º y Art. 62° Inc. 2º del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos TRINIDAD GUSTAVO RAFAEL, D.N.I. N° 39.227.976, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de AMENAZA (Artículo 149° bis del CPA) que oportunamente

se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y ccdtes. del CPP).- Ofíciese...”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo, Secretaria.-

SC138709 E16717 V16721

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 1154/2024 caratulado GABRIEL DIKAHN KINJUK S/ ROBO SIMPLE Y ESTELIONATO (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL”, NOTIFICA por medio del presente edicto a NUÑEZ ANA MERCEDES que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 22 de Junio de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: “...4º) Ofíciese notificando la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento...”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “03 de Noviembre de 2026.- ...OFÍCIESE”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl, Secretario.-

SC138716 E16717 V16721

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 131236/2023 caratulado: GRAZIADEI DANIEL MAXIMILIANO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL”, NOTIFICA por medio del presente edicto a GONZALEZ MARCELA SUSANA que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 10 de Diciembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: “...4º) Ofíciese notificando a la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento....”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “03 de Noviembre de 2026.- ...OFÍCIESE”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez, por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl, Secretario.-

SC138718 E16717 V16721

EDICTO: El TRIBUNAL PENAL Nº 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia del Dr. Bernie Gustavo A. sito en calle La Rioja Nº 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos “EXPTE. N°195949/2026 caratulado MEZA MIGUEL ANGEL S/ EJECUCIÓN (75657/2022 ABUSO SEXUAL SIN ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CALIDAD DE GUARDADOR)”, se dispuso: NOTIFICAR a la víctima de autos a fines de hacerle saber lo prescripto por el Art. 11° bis de la Ley 24.660: “La víctima tendrá derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante el juez de ejecución o juez competente, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a: a) Salidas transitorias; b) Régimen de semilibertad; c) Libertad condicional; d) Prisión domiciliaria; e) Prisión discontinua o semidetención; f) Libertad asistida; g) Régimen preparatorio para su liberación. El Tribunal a cargo del juicio, al momento del dictado de la sentencia condenatoria, deberá consultar a la víctima si desea ser informada acerca de los planteos referidos en el párrafo que antecede. En ese caso, la víctima deberá fijar un domicilio, podrá designar un representante legal, proponer peritos y establecer el modo en que recibirá las comunicaciones. Incurrirá en falta grave el juez que incumpliere las obligaciones establecidas en este artículo”. A esos fines, hágase saber a la misma que en caso de querer recibir información ateniente al estado de la causa, conocer el derecho que le asiste, y/o los beneficios a los que pueda acceder el condenado en autos, como asimismo expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, deberá comparecer ante este Tribunal, sito en La Rioja 1.561 de la Ciudad de Posadas de lunes a viernes en horario de 7:00 a 12:00hs.- Dra. Rocío Laura Texo, Secretaria.-

SC138721 E16717 V16721

EDICTO: El TRIBUNAL PENAL Nº 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia del Dr. Bernie Gustavo A. sito en calle La Rioja Nº 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos “EXPTE. N° 200423/2026 caratulada PADILLA GUIDO OMAR S/ EJECUCIÓN EN EXPTE. Nº 67585/2023 ABUSO SEXUAL SIN ACCESO CARNAL, CALIFICADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UN MENOR DE DIECIOCHO AÑOS APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON EL MISMO, EN REITERADAS OPORTUNIDADES”, se dispuso: NOTIFICAR a la víctima de autos a fines de hacerle saber lo prescripto por el Art. 11° bis de la Ley 24.660: “La víctima tendrá derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante el juez de ejecución o juez competente, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir

la incorporación de la persona condenada a: a) Salidas transitorias; b) Régimen de semilibertad; c) Libertad condicional; d) Prisión domiciliaria; e) Prisión discontinua o semidetención; f) Libertad asistida; g) Régimen preparatorio para su liberación. El Tribunal a cargo del juicio, al momento del dictado de la sentencia condenatoria, deberá consultar a la víctima si desea ser informada acerca de los planteos referidos en el párrafo que antecede. En ese caso, la víctima deberá fijar un domicilio, podrá designar un representante legal, proponer peritos y establecer el modo en que recibirá las comunicaciones. Incurrirá en falta grave el juez que incumpliere las obligaciones establecidas en este artículo".- A esos fines, hágase saber a la misma que en caso de querer recibir información ateniente al estado de la causa, conocer el derecho que le asiste, y/o los beneficios a los que pueda acceder el condenado en autos, como asimismo expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, deberá comparecer ante este Tribunal, sito en La Rioja 1.561 de la Ciudad de Posadas de lunes a viernes 3 en horario de 7:00 a 12:00hs.- Dra. Rocío Laura Texo, Secretaria.-

SC138722 E16717 V16721

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 44565/2022 ORTIZ CESAR ALEJANDRO S/ DAÑO Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL CD VL, NOTIFICA por este medio, al Sr. ORTIZ CESAR ALEJANDRO D.N.I. 43.024.383; argentino nacido en fecha: 05/11/2000, hijo de Lidia Rosa Benitez y de Julio Cesar Ortiz, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, ...AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DICTAR el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO del imputado de ORTIZ CESAR ALEJANDRO, de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de Daños y Desobediencia Judicial Dos Hechos en Concurso Real (Art. 183°, Art. 239° en función 55° del C.P.) y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 342° del CPP.- 2) NOTIFICAR a los ciudadanos ORTIZ CESAR ALEJANDRO el presente auto resolutorio mediante la publicación por el término de cinco días, mediante edicto del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.- 3) NOTIFICAR al Registro Nacional de Reincidencia; a la División Judiciales de la Policía de Misiones a fin de la debida toma conocimiento de lo resuelto y cumplido procédase al Archivo de las actuaciones". Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas Misiones, 12 de Noviembre del 2026. AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1- ...2- ...3- Notificar al Registro Nacional de Reincidencia; a la División Judiciales de la Policía de Misiones a fin de la debida toma conocimiento de lo resuelto y cumplido procédase al Archivo de las actuaciones. Ofíciese...".-. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Alberto Martín Gómez, Secretario.-

SC138719 E16718 V16722

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, Secretaría Uno, de la IV Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, sito en calle Moreno Nº 730 de la Ciudad de Jardín América, CITA a herederos y/o acreedores de REDEZ ÁNGEL ENRIQUE D.N.I. Nº 27.524.794, a que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta días en autos: "EXPTE. N° 184328/2026 REDEZ ÁNGEL ENRIQUE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO".- Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 12 de Noviembre de 2026. Hata Bernie Oriana Malena, Secretaria.-

PP138769 $15.000,00 E16719 V16721

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones sito en Avda. Santa Catalina 1.735, PB de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a los herederos y acreedores de DEFRANCE MARÍA JUSTA, D.N.I. 5.943.991, en autos "EXPTE. Nº 119576/2026 DEFRANCE MARÍA JUSTA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 29 de Octubre de 2026. Dra. María Belén Olijnik, Secretaria.-

PP138773 $15.000,00 E16719 V16721

EDICTO: MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA PROVINCIA DE MISIONES.- Posadas, 12 de Noviembre de 2026.- Atento al estado de las actuaciones; considerando la existencia de un Motor tipo "Rabeta" secuestrado en estos obrados, desconociéndose la identidad del titular y/o propietario, en razón a que los presuntos infractores se dieron a la fuga; NOTIFÍQUESE por edicto mediante publicación por tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a quien se crea con derechos sobre el Motor tipo "Rabeta" marca LUSQTOFF de 6.5HP con inscripción 170f*170101264*, (conforme Acta de Inspección/Constatación Nº 005630 de fs. 01), a fin de hacerle saber; Que: 1°) Por ante este Departamento de Sumarios Ambientales del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 1.538 de la Ciudad de Posadas, se han iniciado las actuaciones administrativas caratuladas: "EXPEDIENTE N°

9910-21/2025 – DIRECCIÓN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS – AS/ACTA DE CONSTATACIÓN Nº 005630, 23/11/2024, PESCA ILEGAL EN ÉPOCA DE VEDA – COMANDANTE ANDRESITO", mediante las cuales se sustancia el Sumario Ambiental Nº E 15/25 - en relación a la presunta comisión de la infracción consistente en: "Pesca con elementos prohibidos en época de veda", ocurrido en fecha 23 de Noviembre de 2024 sobre el Rio San Antonio, labrándose el Acta de Inspección/ Constatación Nº 005630 con secuestro de los elementos de pesca. El hecho infringe lo establecido en la Ley de Pesca XVI Nº 8 (antes Ley 1040/78) y es sancionado conforme Art. 64º Inc. 31) del Decreto Nº 3271/79 Reglamentario de la Ley citada anteriormente; 2°) Por lo antes expuesto, deberá/n comparecer ante este Departamento, personalmente o por intermedio de representante, en el plazo de diez (10) días de notificado/s de la presente, a fin de tomar vista de estos obrados, para poder así ejercer su derecho de defensa dentro de los diez (10) días posteriores a la toma de vista efectiva; todo ello de conformidad a las disposiciones de la Ley I - N° 89 de Procedimiento Administrativo y demás normativas aplicables; 3°) Para el caso de comparecer a estar a derecho mediante la intervención de un representante, éste último deberá acreditar previamente la representación invocada con una copia certificada -por escribano o por Juez de Paz- del instrumento legal vigente que lo faculte, la cual será debidamente agregada al presente y a todo efecto legal; 4°) Deberá/n constituir domicilio especial en el radio urbano de la Ciudad de Posadas, a todo efecto legal y bajo el apercibimiento de la Ley I - N° 89, así como también, facilitar todo otro dato de contacto que estime corresponder; y 5°) Vencidos los plazos aquí otorgados sin que se tome vista de las actuaciones o se presente el correspondiente descargo, se tendrá por decaído el derecho dejado de usar y las actuaciones continuarán el correspondiente trámite sumarial según su estado. Publíquese por tres (3) días consecutivos. Dr. Matías David Chas, a/c Departamento Sumarios Ambientales, Ministerio de Ecología y R.N.R. Provincia de Misiones.-

SC138789 E16719 V16721

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 133685/2024 LOPEZ CARLOS JAVIER S/ HURTO", NOTIFICA por este medio, al Sr. LOPEZ CARLOS JAVIER, Titular de la D.N.I. 27.200.235, nacionalidad argentina, domicilio actual: Chacra 96, Calle 95 y Cerro Corá, de la Ciudad de Posadas, nacido en Campo Viera, Misiones, el día 31/03/1979, hijo de Lopez Daniel (V) jubilado, domiciliado en Chacra 102, Calle 72 casi Zapiola de Posadas y de Zulma Gimenez (F) por el delito de HURTO (Artículo 162° del CPA) por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, ...AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPTE. N° 133685/2024 - LOPEZ CARLOS JAVIER S/ HURTO", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3º y Art. 62° Inc. 2º del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos LOPEZ CARLOS JAVIER, D.N.I. N° 27.200.235, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de HURTO (Artículo 162° del CPA) que oportunamente se le incorpora en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. "d" y ccdtes. del CPP). Regístrese. Notifíquese. Cúrsense las comunicaciones de rigor y firme que fuera. Archívese".- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 13 de Noviembre de 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPTE. N° 133685/2024 LOPEZ CARLOS JAVIER S/ HURTO", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3º y Art. 62° Inc. 2º del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos LOPEZ CARLOS JAVIER, D.N.I. N° 27.200.235, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de HURTO (Artículo 162° del CPA) que oportunamente se le incorpora en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. "d" y ccdtes. del CPP). Regístrese. Notifíquese. Cúrsense las comunicaciones de rigor y firme que fuera Archívese.- ...Oficiese...".- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo, Secretaria.-

SC138797 E16719 V16723

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, Secretaría Nº 2, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, 1er. piso, de la Ciudad de Oberá, Misiones, en autos caratulados: "EXPTE. Nº 45872/2026 SILVA NÉLIDA ADRIANA C/ ALEJANDRINA CANTERO DE MAIDANA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a la Sra. ALEJANDRINA CANTERO DE MAIDANA, D.N.I. Nº 2.431.513, para que en el perentorio término de quince (15) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que la represente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 344° del CPCyC. Publíquese por el término de dos (2) días. Oberá, Misiones, 14 de Mayo de 2026. Yost Marcia Janette, Secretaria.-

PP138804 $14.000,00 E16720 V16721

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Pedro, Misiones, 5ta. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. 25 de Mayo S/Nº, a cargo de la Magister Portillo, Mirta, Juez Titular, Secretaría Nº 1, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: POTTKER, FABRICIO ADALBERTO, D.N.I. Nº 24.655.683, a fines de que comparezcan a estar a derecho en autos "EXPTE. Nº 179465/2026 caratulados POTTKER FABRICIO ADALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Pedro, Misiones, 04 de Noviembre de 2026. Gómez Pereira Yolanda Ynes, Secretaria.-

PP138817 $16.500,00 E16721 V16723

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 1, Oberá, a cargo de S.S. Dr. Moreira José Gabriel, Secretaría Dos, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Salto Bielakowicz y Salto Zinas de esta ciudad, CITA y EMPLAZA a fin de dar cumplimiento con el Art. 70° del CCyC, del pedido de supresión de apellido, de ELEUTERIO FABIANA FRANSISCA, D.N.I. N° 38.187.992, ELEUTERIO IARA GUADALUPE, D.N.I. N° 42.764.753, y en Rep. de su hijo menor, ELEUTERIO IAN FRANCISCO, D.N.I. N° 70.856.772. Publíquese en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Así lo tiene dispuesto en "139141/2026 ELEUTERIO FABIANA FRANCISCA C/ ELEUTERIO IARA GUADALUPE S/ ADICIÓN, CAMBIO, SUPRESIÓN DEL NOMBRE Y/O APELLIDO - SEC Nº 2". Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Oberá, Misiones, 04 de Noviembre del 2026. García Laura Carolina, Secretaria.-

PP138820 $15.000,00 E16721 V21/12/2026

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735 de Posadas, PB, a cargo del Dr. Luis Sebastián Martínez, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CENTURION CLAUDIA CAROLINA, D.N.I. Nº 22.433.956, bajo apercibimiento de ley, en autos "EXPTE. Nº 128541/2026 CENTURION CLAUDIA CAROLINA S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 11 de Noviembre de 2026. Dr. David Aníbal Fronciani, Secretario.-

PP138823 $6.000,00 V16721

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, sito en Salto Bielakowicz y Salto Zinas de la Ciudad de Oberá, en el "EXPTE. Nº 156025/2025 PENZ ALICIA INES S/ SUCESORIO", que se tramita ante la Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la causante ALICIA INES PENZ, D.N.I N° 14.063.466, para que comparezcan estar a derecho dentro del término de 30 (treinta) días bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Territorio y/o Primera Edición o Noticias de la Calle. Oberá, Misiones, 22 de Septiembre de 2026. Yost Marcia Janette, Secretaria.-

PP138824 $6.500,00 V16721

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de S.S. Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, segundo piso de Posadas, Misiones, en autos caratulados: "EXPTE. Nº 154450/2026 KACHUK DEMIAN FAVIO Y OTRO/A C/ GOMEZ RODRIGO SEBASTIÁN RUBÉN S/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS", CÍTESE y EMPLÁCESE al Sr. RODRIGO SEBASTIÁN RUBÉN GOMEZ D.N.I. Nº 36.058.498 para que, dentro de cinco días, comparezca a tomar intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en este proceso. Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 17 de Noviembre de 2026. Dra. Cecilia Adriana Mana, Secretaria.-

PP138825 $11.000,00 E16721 V16722

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° Dos, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaría Uno, Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, Jardín América (Mnes.) en "EXPTE. 118395/2020 VILLALBA SYLVIA ESTHER C/ SUCESORES DE PABLO HINTZ Y OTROS Y/O Q.R.R. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CITA a herederos de la Sra. TRUDA HÖNIG, D.N.I. 2.429.217, para que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar a un Defensor Oficial de Ausentes para que los representen en él. Jardín América, Misiones, 30 de Julio de 2026. García Andrea Susana, Secretaria.-

PP138829 $10.000,00 E16721 V16722

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, de la Ciudad de Posadas, Secretaría Única, NOTIFICÁNDOLE a la Sra. VERDÚN LAURA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.312.346, el traslado de la demanda de daños y perjuicios, para que dentro del término de quince (15) días comparezca a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que la represente en el proceso, conforme a lo dispuesto en el Art. 343° del CPCCyVF, en autos "EXPTE. N° 155929/2024 BITTENCURT NATALIA ELIZABETH C/ CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE MISIONES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Publíquese por 2 días. Posadas, (Mnes.), 05 de Noviembre de 2026. Dr. Juan Manuel Vignolo, Secretario.-

PP138830 $14.000,00 E16721 V16722

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4, Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Prov. de Misiones con sede en Avda. Santa Catalina N° 1.735, P.B., Posadas, se CITA y EMPLAZA a que comparezcan herederos y/o acreedores del causante, ACEVEDO HÉCTOR DIONISIO D.N.I. N° 7.748.722, en el período de treinta (30) días contados desde la última publicación, en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local, en autos "EXPTE. N° 113014/2023 ACEVEDO HÉCTOR DIONISIO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Mnes., 28 de Agosto de 2025. Dr. Roberto D. Godoy Arigossi, Secretario.-

PP138831 $16.500,00 E16721 V16723

EDICTO: El Juzgado de Paz de Apóstoles, Misiones, sito en calle Belgrano 481 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Liliana Analía Ayala, Secretaría Nº 1, CITA y EMPLAZA al Sr. DOMÍNGUEZ RODRIGO IVÁN D.N.I. 42.739.879, para que dentro de treinta (30) días comparezca a tomar intervención que le corresponda, en autos caratulados "EXPTE. 68968/2025 CETROGAR S.A. C/ DOMÍNGUEZ RODRIGO IVÁN P/ EJECUTIVO", bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese por un día. Apóstoles, Misiones, 12 de Noviembre de 2026. Dra. Ayala Liliana Analía, Juez.-

PP138832 $5.000,00 V16721

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735, 2do. piso, Posadas, Misiones, CITA al Sr. OSVALDO ALBERTO TORRES, D.N.I. Nº 7.545.264, para que comparezca a estar a derecho al quinto día de la publicación, en autos: "EXPTE. Nº 130879/2025 AVALOS GUSTAVO ALBERTO y OTRO/A C/ AVALOS GERMAN ARIEL Y OTROS S/ REDARGUCIÓN DE FALSEDAD"; bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 29 de Octubre de 2026. María Carla López, Secretaria.-

PP138833 $11.000,00 E16721 V16722

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN.- PROVIDENCIA N° 070.- EXPTE. N° 3405-311/2026.- POSADAS, 18 de Noviembre de 2026.- VISTO lo solicitado por la Empresa "EXPRESO TABAY" de BENÍTEZ ESTEBAN FABIÁN CUIT Nº 20-35005237-3 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 31/12/2029, de conformidad al Decreto N° 1367/2023, las siguientes unidades: Coche dominio JTH-317, marca M. Benz, modelo 2011, Motor N° 906988U0884449, Chasis N° 9BM382185BB721263. Para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos MIXTOS. Coche dominio KJH-137 marca M. Benz, modelo 2011, Motor N° 906988U0931501, Chasis N° 9BM382185BB777453. Para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos MIXTOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler, Subsecretario.-

SC138843 V16721

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 140605/2019 RAMÍREZ GUSTAVO ANDRÉS S/ ESTELIONATO", NOTIFICA por este medio al Sr. RAMÍREZ GUSTAVO ANDRÉS D.N.I. N° 36.058.474, argentino, nacido en Posadas, Misiones, en fecha 06/04/1994; estado civil soltero, instrucción secundario completo, ocupación desocupado, domiciliado en Av. Aguado Nº 1.447 de esta Ciudad, hijo de Rosa Gladys Cabrera (V) y Ramírez Julio César (F), por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 11 de Noviembre de 2026.- AUTOS Y VISTOS

...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DICTAR el SOBRESEIMIENTO, total y definitivo a favor de RAMÍREZ GUSTAVO ANDRÉS, de filiación consignada "ut supra", en orden al delito de ESTELIONATO, previsto en el Art. 173° Inc. 9 del Código Penal Argentino que preventivamente se les atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 344° Inc. a) del CPP".- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 11 de Noviembre de 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DICTAR el SOBRESEIMIENTO, total y definitivo a favor de RAMÍREZ GUSTAVO ANDRÉS, de filiación consignada "ut supra", en orden al delito de ESTELIONATO, previsto en el Art. 173° Inc. 9 del Código Penal Argentino que preventivamente se les atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 344° Inc. a) del CPP. Ofíciese...".- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo, Secretaria.-

SC138846 E16721 V16725

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina Nº 1.735, 2º piso de Posadas, CITA y EMPLAZA por cinco días a los Sres. JUAN DE DIOS SOTO MI 7.478.811, y/o CARMEN SOTO DE NOGUERA, MI 3.727.128 y/o GRACIELA RITA SOTO, MI 3.225.285 y/o ANA LUISA SOTO, MI 2.958.606 y/o MARÍA AMELIA SOTO, MI 3.611.266 y/o NELLY SOTO, MI 4.596.076 y/o SOTO LIDIA D.N.I. 3.922.021 y/o SOTO CARLOS MIGUEL D.N.I. 5.649.541 y/o quienes resulten responsables del dominio y/o se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto en el R.P.I. Folio Real Matrícula N° 10.829 (04) datos catastrales: Departamento 04, Municipio 59, Sección 015, Chacra 0113, Manzana 0003, Parcela 0003, Partida Inmobiliaria Nº 31.734 a estar a derecho en el "EXPTE. Nº 81025/2023 LÓPEZ ELBA BEATRIZ C/ SELVA ANDRADE GRACIELA SARA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en diario local de Misiones. Posadas, Misiones, 31 de Agosto de 2026. Aiassa Kimey Namin, Secretaria.-

PP138847 $19.000,00 E16721 V16722

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735 de Posadas, P.B., a cargo del Dr. Luis Sebastián Martínez, Secretaría Nº 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MAROSECK BERTOLDO, D.N.I. 7.485.437, bajo apercibimiento de ley, en autos "EXPTE. Nº 156524/2025 MAROSECK BERTOLDO S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 11 de Noviembre de 2026. Dr. Sergio Ignacio Freyre, Secretario.-

PP138848 $5.000,00 V16721

SUBASTAS

REMATE ADMINISTRATIVO POR:

DAMIÁN SEBASTIÁN TINTO

Y/O

CRISTHIAN CARVIA

EDICTO: El Martillero Damián Sebastián Tinto (Matrícula Profesional 01-1550/05-2004) y/o el Martillero Cristhian Carvia (Matrícula Profesional: 01-2945/05-3608) comunican por 3 días que por cuenta y orden de F.C.A. Compañía Financiera S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación, SUBASTARÁN por ejecución de prendas y en el estado que se encuentran los siguientes automotores: 1) Marca: FIAT, Modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, Modelo Año 2021, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Motor Marca FIAT Nro. 552820597837226, Chasis Marca FIAT Nro. 8AP359A32MU139853, Dominio AE827ND; Titularidad de VILLALBA, MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 25.617.344; Sec. Prend. Expte. 184300/2026 Juzgado Civil y Comercial N° - Secretaría 1- Eldorado, Misiones, BASE: $ 13.500.000; DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Los compradores deberán abonar en el acto, SEÑA de 12.1% del precio de compra, 10% COMISIÓN martillero, aporte al colegio de martillero, verificación e informes del automotor en el acto, en efectivo Pesos Argentinos y al mejor postor. Saldo a las 72hs. por medios de pago informados por la vendedora bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. Oferta mínima $ 200.000. El comprador deberá constituir domicilio en la Ciudad de Córdoba. Puesta en marcha, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamos sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los D.N.R.P.A. y demás organismos. Subasta sujeta

a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelado el saldo del precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. LUGAR Y FECHA DE SUBASTA: Arturo M. Bas 262 de la Ciudad de Córdoba el día viernes 11/12/2026 a las 14:00 horas. EXHIBICIÓN: Los días miércoles 9 de Diciembre del 2026 y jueves 10 de Diciembre del 2026, ambos de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio sito en Av. Amadeo Sabattini N° 5.313, Ciudad de Córdoba. Informes: Martillero Damián Sebastián Tinto, Tel: 0351-156867386, e-mail: tintosubastas@gmail.com .- Damián Sebastián Tinto, Martillero.-

PP138853 $63.000,00 E16721 V16723

REMATE JUCIAL POR:

MARGARITA E. LEDESMA

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial Misiones, a cargo del Dr. Martín Rubén López, hace saber por dos (2) días en los autos "EXPTE. N° 125575/2020 - GAUNA ELISA Y FERREIRA ISIDRO S/ SUCESORIO" que la Martillera Pública Margarita E. Ledesma, MP521-S.T.J.M., REMATARÁ en los estrados de este juzgado, sito en Avda Santa Catalina N° 1.735, el día 27 de Noviembre de 2026 a las 10:00hs., con una reducción del veinticinco por ciento (25%) de las bases oportunamente establecidas, conforme acordada N° 80/2020, quedando fijadas de la siguiente manera: PRIMER LOTE: Bien inmueble ubicado en Avda. Alberto Roth y Las Rosas S/N°, Barrio Ñu Porá, de la Localidad de Garupá, Dpto. Capital de la Provincia de Misiones. El cual está inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble al folio real Matrícula Nº 62210 con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo conjuntamente con los bienes muebles oportunamente inventariados y valuados en autos: Por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 51.974.815,50), correspondiente a la reducción del veinticinco por ciento (25%) sobre la base anteriormente establecida de $ 69.299.754. Se encuentra ocupado por el Sr. Isidro César Ferreira D.N.I. Nº18.180.691 (heredero).- SEGUNDO LOTE: vehículo marca: RENAULT; MODELO: R-18 TXE, TIPO: SEDAN; 4 PUERTAS; MODELO: AÑO 1989, DOMINIO UKB637: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 750.000), correspondiente a la reducción del veinticinco por ciento (25%) sobre la base anteriormente establecida de $ 1.000.000. Deudas: Primer Lote: Deudas SAMSA: $ 409.240,64 al 17/11/2026; DGR: $ 80.806,06 al 05/11/2026; Municip.: $ 221.549,33 al 05/11/2026; EMSA: $ 36.815,69 al 03/11/2026. Segundo Lote: Vehículo marca: RENAULT; MODELO: R-18 TXE, TIPO: SEDAN; 4 PUERTAS; MODELO AÑO 1989, DOMINIO UKB637; Deuda Municp. Patente: $ 39.490,55 al 17/11/2026, Estado: A reparar puertas, guardabarros y paragolpes trasero, deteriorado: gomas y pintura. DEUDAS: Todas a cargo del comprador, además de los gastos y gestiones inherentes a las respectivas inscripciones. CONDICIONES DE VENTA: BASE PRIMER LOTE: $ 51.974.815,50.- BASE SEGUNDO LOTE: $ 750.000.- Ambos lotes, al CONTADO y MEJOR POSTOR. En caso de fracasar la subasta de cualquiera de los lotes por falta de postores con las bases oportunamente establecidas, se procederá seguidamente, en el mismo acto a realizar la subasta de los respectivos lotes sin base, facultándose a la martillera interviniente a llevar adelante dicha modalidad. Debiendo el Martillero percibir el 20% de Seña, 3 % Sellado de Ley (ATM) más gastos administrativos, que serán abonados en el acto del Remate. A la martillera interviniente a cargo de la subasta, le corresponderá una Comisión del seis por ciento (6%) sobre el precio de venta del Primer Lote, correspondiente a los inmuebles, y del diez por ciento (10%) sobre el precio de venta del Segundo Lote, correspondiente al automotor. Informes y consultas comunicarse con la Martillera Cel. 3764692295. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por el término de dos (2) días. Azucena Del Valle Cabassi, Secretaria.-

PP138881 $49.000,00 E16721 V16722

REMATE ADMINISTRATIVO POR:

ADRIÁN ANÍBAL DIAZ

EDICTO: El Martillero Adrián Aníbal Diaz, con domicilio legal en calle Bermúdez N° 1.638, Posadas, MAT. STJ N° 546, comunica por un día (1), que por cuenta y orden de FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. y FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS (Acreedores Prendarios, Art. 390° de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2.229° del Código Civil y Comercial de la Nación, SUBASTARá a viva voz y al mejor postor, en el estado que se encuentra y exhibe, con base y al mejor postor un Automotor MARCA FIAT; TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CRONOS DRIVE 1.3 MT, MARCA MOTOR FIAT; N° MOTOR 552820597565247; MARCA CHASIS FIAT; N° CHASIS 8AP359A32MU104492; DOMINIO AE-397ML. AÑO 2020. Con BASE de ($ 6.000.000). De no mediar postores, transcurrida media hora de espera, el bien saldrá a la venta SIN BASE y al MEJOR POSTOR. El comprador deberá abonar al contado en el mismo acto, 20 % SEÑA, 10% COMISIÓN y Gastos Adminis-

trativos. El comprador deberá constituir domicilio en la Provincia de Misiones. Siendo los gastos de deuda de patentes impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos (3%), aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Saldo a las 48 horas, posteriores a la aprobación del Remate, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Cumplida la inscripción registral a nombre del comprador, se hará efectiva la entrega del vehículo. Es responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentra el bien, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Día y lugar de la subasta: El día 04 de Diciembre del 2026, a las 11:00hs., en calle Bermúdez N° 1.638, Posadas. Los pagos deberán realizarse en efectivo. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que el vehículo se encuentra en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Se acepta compra en comisión. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 30 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. y al martillero, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Informes Martillero: Adrián Aníbal Diaz, Cel: 3764617791 / 3764889892.- Adrián A. Diaz, Martillero Público.-

PP138884 $29.500,00 V16721

REMATE JUDICIAL POR:

SPIRIDACOS HÉCTOR RICARDO

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, sito en Av. Santa Catalina Nº.1735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 138002/2021 VERA CIPRIANA S/ SUCESORIO”, hace saber por el término de dos (2) días que el Martillero Spiridacos Héctor Ricardo (CUIT N° 20-22488258-1) Matrícula Nº 370 S.T.J.M. domicilio en calle 25 de Mayo N° 1.721, REMATARÁ el día 02 de Diciembre de 2026 a las 10:00hs. en el Salón de Usos Múltiples del Palacio de Justicia (SUM), el Inmueble descripto como Lote “E” de la Manz. 22, Manz. “E”, de la subdivisión de una fracción de campo conocido como Villa Poujade, Municipio Posadas, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula Nº 8579 (04), NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. 04 - Mun. 59 - Sec. 010 - Ch. 0000 - Manz. 0108 - Parc. 0010 - Partida Inmobiliaria: 24128. BASE: DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON UN CENTAVO (USD 76.257,01) al contado y al mejor postor; SEÑA del veinte por ciento (20%), COMISIÓN de ley del Martillero del seis por ciento (6%), más el I.V.A. sobre la comisión si correspondiere, Sellado de ley ATM (2,5 %), y las deudas que registre el inmueble y correspondan al comprador, informándose que conforme las constancias agregadas en autos registra: 1) Municipalidad de la Ciudad de Posadas (Tasa Barrido y Limpieza - TGI hasta 2025) la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 405.857,75), liquidada al 26/10/26; 2) COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS “EL ZAIMÁN LTDA.”: Sin deuda al 25/09/2026; 3) EMSA (Energía de Misiones S.A): la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS $ 45.670,68) liquidada al 07/10/2026 y 4) Agencia Tributaria Misiones - ATM (Impuesto Inmobiliario Básico): La suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON TREINTA CENTAVOS ($ 97.512,30), liquidada al 26/10/26. Consultas al Martillero: Cel. 3764-577106 / 3764-622914. Posadas, Misiones, 20 de Noviembre de 2026. Roberto D. Godoy Arigossi, Secretario.--

PP138888 $36.000,00 E16721 V16722

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA
ESCUELA DE COMERCIO N° 11
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cooperadora Escuela de Comercio N° 11, Personería Jurídica A-4208, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, en su reunión de fecha 17 de Noviembre de 2026, Resuelve: CONVOCAR a sus socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 18 de Diciembre de 2026 a las 19:30hs. en las instalaciones de la Escuela de Comercio N° 11, sito en calle 1º Colonizadores N° 21 de la Localidad de 25 de Mayo, a los efectos de cumplimentar con lo requerido por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones en Expediente N° 567/2026, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
2) Lectura y Consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance, Cuadros Demostrativos de Resultados, Cuadros Anexos, Dictamen del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 3, comprendido desde el 01 de Enero de 2016 y cerrado el 31 de Diciembre de 2016.
DEL ESTATUTO: la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios. Luego de una hora con los socios presentes.-
OMAR MULDER. Presidente.
NORI ROSANA OTTO. Contador Público.-

PP138800 $23.000,00 E16720 V16721

ASOCIACIÓN MADERA, ASERRADEROS Y
AFINES DEL ALTO PARANÁ - AMAYADAP
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Maderera, Aserraderos y Afines del Alto Paraná (AMAYADAP), Personería Jurídica Nº A-1345, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Diciembre de 2026 a partir de las 18:00 horas en la Sede de AMAYADAP, sita en Malvinas Nº 2.063 de la Ciudad de Eldorado, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 (dos) Asambleístas para conformar la Comisión Escrutadora de Votos.
2) Elección de 2 (dos) Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos, e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y Síndico del Ejercicio Económico Nº 37 iniciado el 01-10-2025 y finalizado el 30-09-2026.
4) Elección de 5 (cinco) Miembros Titulares, por vencimiento de mandato de los Sres.: Ing. Enrique Bongers, Sr. Fabián Toller, Sr. Darío Cordes (renunció), Ing. Daniel Duran y Sr. Luis Hahn.
5) Elección de 5 (cinco) Miembros Suplentes, por vencimiento de mandatos de los Sres.: Aníbal Toniolo, Ing. Jorge Ranger, Sr. Raúl Aguilar, Sra. Patricia Ramírez, Sr. Marcos Gruber.
6) Elección de 2 (dos) Revisores de Cuenta Titulares por vencimiento de mandato de los Sres. Eduardo Graef e Ing. Roberto Brandstetter.
NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de Socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los Socios con derecho a voto. Art. Nº 34 del Estatuto Social.-
Ing. ENRIQUE BONGERS. Presidente.
Ing. CRISTIAN GRUBER. Secretario.-

PP138801 $26.000,00 E16720 V16721

ASOCIACIÓN CIVIL
CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL
Y RECREACIÓN
CLUB DE ABUELOS GOTAS DE ORO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

Asociación Civil Centro de Atención Integral y Recreación Club de Abuelos Gotas de Oro, P.J. A-4565. Se CONVOCA a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16/12/26, a las 17:00 horas, en la sede social calle saltos de Moconá S/N° entre Claveles y Las Flores, Ñu Porá, Municipio de Garupá, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firme Acta de la Asamblea.
2) Elección de nuevas autoridades.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 10:00hs. a 12:00hs. y de 16:00hs. a 20:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
SAAVEDRA ROSA. Presidente.-

PP138807 $15.000,00 E16720 V16721

ASOCIACIÓN CIVIL DE SUBOFICIALES
PENSIONADOS Y RETIRADOS
DE LAS FUERZAS ARMADAS
Y DE SEGURIDAD NACIONAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Suboficiales Pensionados y Retirados de las Fuerzas Armadas y de Seguridad Nacional, Personería Jurídica N° A-5502, CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Diciembre de 2026 a las 10:30hs. en la sede social del Círculo de Suboficiales del Ejército sita en General Paz 1.671 de la Ciudad de Posadas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al Ejercicio N° 2025, cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
3) Designación de un Secretario/a de Actas.-

JULIO ARMANDO PADILLA. Presidente.-

PP138808 $18.000,00 E16720 V16721

ASOCIACIÓN CIVIL DE LA
ESCUELA DE LA FAMILIA AGRÍCOLA
"SAN JOSÉ FREINADEMETZ C-1210"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

Señores Socios: En cumplimiento con las disposiciones estatuarias de nuestra Asociación, Personería Jurídica N° A-2628 (Acc. a Colonia Caraguatay, Km. 8, 3384, Montecarlo, Misiones), es que se le CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de los Ejercicios Económicos N° 21 y 22 para el día 14 de Diciembre de 2026 a las 19:00hs. en las instalaciones de nuestra Escuela, sito en Acceso a Caraguatay, Km. 8 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de los motivos del llamado fuera de término de la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente a los Ejercicios N°s. 21 y 22.
2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea del año anterior.
3) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea anterior junto con el Presidente y Secretario.
4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos de los Ejercicios Nºs. 21 y 22.
5) Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes a los Ejercicios N°s. 21 y 22.
6) Fijación del monto de cuotas anuales.
7) Elección de nuevas autoridades para la Comisión Directiva en reemplazo de los salientes por finalización de mandato, según Artículo 10° de los Estatutos: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero y un (1) Vocal Titular.
8) Elección de un (1) Vocal Suplente por finalización de mandato.
9) Elección de dos Revisores de Cuentas, Titular y Suplente por el término de un año.
10) Elección de (3) Miembros Titulares para registrar las firmas en los bancos.
11) Informe de la marcha de la institución y programa de trabajo para el presente Ejercicio.

Se le comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva, se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 7:00hs. a 12:00hs. de lunes a viernes. Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 27°).-

HENTZ JUAN BAUTISTA. Presidente.
WARCKENS ESTEBAN. Tesorero.
BOGADO ELIDA. Secretaria.-

PP138810 $36.000,00 E16720 V16721

ASOCIACIÓN MISIONERA DE
ESTUDIANTES DE INGENIERÍA QUÍMICA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Misionera de Estudiantes de Ingeniería Química (P.J. A-3370), CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 11 del mes de Diciembre del año 2026 a las 18:00 horas, en la sede de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales sobre calle Félix de Azara 1.552, 1er. piso de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/10/2026.
3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 12.00

a 18:00hs., el padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
MEZGER TERESITA ITATÍ. Presidente.-

PP138818 $18.000,00 E16721 V16722

ASOCIACIÓN CIVIL

CLUB DE VETERANOS DE JARDÍN AMÉRICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club de Veteranos de Jardín América, Personería Jurídica A-2201, CONVOCA a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Diciembre de 2026 a las 09:00hs. en la sede social de la entidad, sito en Barrio Los Cedros de Jardín América, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
2) Lectura y consideración del Acta anterior.
3) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio finalizado el 31/12/2025.
4) Lectura y consideración del Informe del Órgano de Fiscalización.

Se comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 8:00hs. a 12:00hs. de lunes a viernes. Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes - Art. 32° del Estatuto Social.-
DANIEL ALBERTO VILLALBA. Presidente.-

PP138821 $19.000,00 E16721 V16722

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVA CIUDAD

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Nueva Ciudad, Personería Jurídica A-2779, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de Diciembre del año 2026, a las 20:30 horas en el lugar de Av. Tambor de Tacuarí Nº 7.866, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Ampliación del Estatuto en su Objeto Social.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 12:00hs. de martes a viernes, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
VIVIANA EDITH MENDOZA. Presidente.-

PP138822 $13.000,00 E16721 V16722

ASOCIACIÓN CIVIL

BOMBEROS VOLUNTARIOS ELDORADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Bomberos Voluntarios Eldorado, Personería Jurídica A-220, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el lunes 21/12/2026, 20:00hs. en la sede social Paraguay Nº 1.359 de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio Nº 53 finalizado en fecha 31/12/2025.
3) Renovación parcial de las autoridades de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Dr. MARIO ROLANDO FLAMMER. Presidente.-

PP138226 $10.000,00 E16721 V16722

COLEGIO DE PROFESIONALES

DE ENFERMERÍA

DE LA PROVINCIA DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Colegio de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Misiones, Personería Jurídica A-1328, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 del mes de Diciembre del año 2026 a las 9:00hs. en el salón Auditorium de Salud Mental (ex Colegio de Médicos) de la Provincia de Misiones sito en Av. Santa Cruz 6.950, de la Localidad de Posadas de la Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos matriculados para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de Asamblea Ordinaria.
2) Aprobación de la Memoria y del Balance General del Ejercicio Contable N° 21 comprendido desde el 01/10/2024 y finalizado 30/09/2025; Informe del Comité Revisores de Cuentas.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de lunes

a viernes de 8:00 a 17:00hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
Lic. ULRICH SERGIO ROMÁN. Presidente.-

PP138827 $18.000,00 E16721 V16722

COLEGIO DE PSICOPEDAGOGOS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

El Colegio de Psicopedagogos de la Provincia de Misiones, con Persona Jurídica A-3144, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Diciembre de 2026 a las 17:00 horas en la sede del Colegio de Psicopedagogos sito en la calle Rivadavia N° 1.436 de la Ciudad de Posadas, Misiones, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociadas para que juntamente con la Presidenta y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31 de Agosto de 2026.
3) Reforma del Código de Ética.
4) Actualizar montos del valor en la inscripción de la matrícula y cuota social.

Conforme lo establece el Artículo 25° de la Ley I - Nº 131 (antes Ley 4.071) y el Artículo 18° del Estatuto del Colegio de Psicopedagogos de la Provincia de Misiones, transcurrida media hora de fijada la convocatoria y de no encontrarse un tercio de los colegiados, la misma sesionará con los matriculados presentes. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
MARIANA SINSOLO. Presidente.-

PP138844 $24.000,00 E16721 V16722

ASOCIACIÓN MUTUAL 8 DE MAYO
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 32 de nuestro Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual 8 de Mayo de la Provincia de Misiones de Posadas, Matrícula Nacional N° 91, y Matricula Provincial N° 46, CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria. La misma se celebrará el día 22-12-26 a partir de las 8:00 horas en nuestra sede de Santiago del Estero N° 1.766 de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de (2) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.
2) Lectura y consideración de los siguientes temas: a) Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadros Demostrativos. Ejercicio Económico N° 17. b) Informe de la Junta Fiscalizadora, del Ejercicio finalizado el 31-05-2026. Ejercicio Económico N° 17.

Se informa que, según el Estatuto, el Art. 41° establece: El quórum para cualquier tipo de Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar; en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes salvo las mayorías especiales que establece el presente estatuto.
ART. 43: La Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en la Convocatoria y Orden del día.-
ALEJANDRO ALBERTO DOWBUSZ. Presidente.-

PP138845 $26.000,00 E16721 V16722

ASOCIACIÓN CIVIL CATARATAS
FÚTBOL IGUAZÚ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cataratas Futbol Iguazú, Personería Jurídica N° A-5506, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 21 de Diciembre de 2026 a las 19:00, en sito las Guayabas 272 de Puerto Iguazú, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) Socios Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Declaración Jurada de Ingresos y Bienes de Uso Inventariables, Informe de Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2025.
3) Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que está a disposición de los asociados, en la sede del club toda la documentación a ser tratado en la Asamblea, todos los días de 17 a 21hs. Se hace saber que transcurrido 15 minutos de la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes.-
JORGE GABRIEL TORALES. Presidente.-

PP138852 $16.000,00 E16721 V16722

SOCIEDAD RURAL DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural de Misiones, Personería Jurídica A-1302, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 11 de Diciembre de 2026, a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle San Lorenzo N° 1.503 de la Ciudad de Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta junto con el Presidente y el Secretario.
2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del término estatutario.
3) Designación de los tres (3) miembros de la Junta Escrutadora.
4) Elección de Autoridades: Miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, cinco (5) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes, por dos (2) años.
5) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Dos (2) Titulares y un (1) Suplente, por dos (2) años.
6) Elección de los miembros de la Comisión de Disciplina: Tres (3) Titulares y dos (2) Suplentes, por dos (2) años.
7) Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto ante la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

Conforme los Artículos 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Estatuto Social, los candidatos deben presentar las listas completas, detallándose cargo a ocupar, nombre y apellido completo, D.N.I., domicilio y la firma de los integrantes. Las listas deben ser presentadas 10 días antes de la Asamblea de comicios y esta Comisión Directiva debe aprobar las listas en el plazo de 5 días posteriores. Y, en caso de que se presentaran más de una lista, se deberán imprimir las boletas para la votación. De tal modo, el día de la votación se designa a la Comisión Escrutadora (compuesta por 3 miembros) quienes cierran el acto de votación, hacen el recuento de votos y anuncian la lista ganadora. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 08:00 a 12:00hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

MATÍAS PAMBERGER. Presidente.-

PP138857 $37.000,00 E16721 V16722

ASOCIACIÓN CIVIL AEROCLUB APÓSTOLES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Aeroclub Apóstoles, Personería Jurídica A-11, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 del mes de Diciembre, del año 2026, a las 20 horas en el domicilio del Aeroclub de la Localidad de Apóstoles, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 30/06/2026.
3) Renovación del 50% de la Comisión Directiva conjuntamente con la Renovación de Revisores de Cuenta.
4) Elección de Comisión Escrutadora de Votos.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 07:00hs. a 18:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

MATÍAS SAFRÁN. Presidente.-

PP138858 $18.000,00 E16721 V16722

COOPERATIVA DE TRABAJO

EL SOL LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 18 días del mes de Noviembre del año 2026, siendo las 09:00hs., en la sede social de la Cooperativa de Trabajo El Sol Limitada, sito en esta Ciudad, se reúnen los consejeros con el fin de CONVOCAR a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Diciembre del año 2026, a las 18.00hs. en el domicilio de la cooperativa, Calle 136 N° 7.076 a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de Auditoría, e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2026.
3) Elección de dos (2) Consejeros Suplentes, para cubrir los cargos vacantes producidos por fallecimiento, hasta la finalización del mandato correspondiente.
4) Consideración y aprobación formal del “Proyecto Conjunto de Naves Depósitos - Garupá”; expresa autorización para tramitar su Estudio de Impacto Ambiental ante el Ministerio competente y ratificación de todo lo actuado por la apoderada; ratificación del documento “Proyecto Conjunto de Naves Depósitos - Garupá - Estudio de Impacto Ambiental - Informe Final” (Fs. 414/422); y autorización para otorgar representación me-

diante poder suficiente a favor del Sr. Ing. Carlos Alberto Freaza conforme a las previsiones del Poder General de la Cooperativa.-
"La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes NO se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".-
JORGE OMAR GARAY. Presidente.-

PP138859 $28.000,00 E16721 V16722

ASOCIACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA PROFES B

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Social y Deportiva Profes B, Personería Jurídica A 51-51, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 del mes de Diciembre del año 2026 a las 17:00 horas en el lugar Hipódromo General Belgrano, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Informar a los socios del estado de situación de la Asociación.
3) Consensuar el compromiso para continuar o votación para el cese provisorio.
4) En caso de interrupción de la Asociación designar responsable de custodia de libros y documentación.-
ARRIETA JOSUE HERNAN. Presidente.-

PP138868 $11.000,00 E16721 V16722

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A.

(EMSA/ENERGÍA DE MISIONES)

PROGRAMA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS

DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SOLICITUD DE OFERTAS (SdO) AR-L1438

ADQUISICIÓN ANTICIPADA - LPN Nº 01/2026 BID: PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES.-

1. La Provincia de Misiones ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Servicios Agropecuarios de la Provincia de Misiones, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la adquisición anticipada LPN Nº 01/2026 BID: Proyecto de Electrificación Rural de la Provincia de Misiones.

2. Electricidad de Misiones S.A. (EMSA / Energía de Misiones) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas (en sobre único sellado) para el proyecto que se desarrolla en distintos Departamentos de la Provincia de Misiones, estructurado en 17 subproyectos distribuidos en cuatro (4) lotes:
●Lote 1: 6 (seis) subproyectos ubicados en los Departamentos de San Pedro y Eldorado.
●Lote 2: 1 (un) subproyecto ubicado en el Departamento de San Pedro.
●Lote 3: 4 (cuatro) subproyectos ubicados en los Departamentos de Guaraní y Cainguás.
●Lote 4: 6 (seis) subproyectos ubicados en los Departamentos de Candelaria, San Javier, Oberá y San Ignacio.
●Su objetivo es la construcción y tendido de nuevas líneas eléctricas de Media Tensión (33kV, 13,2kV y 7,62kV) y Baja Tensión, la optimización de la red existente, la construcción y puesta en servicio de dos (2) estaciones transformadoras centrales (33/13,2kV), la remodelación de una (1) estación existente, el montaje de subestaciones transformadoras aéreas y la implantación de sistemas de generación solar fotovoltaica aislada (off-grid).
3. El plazo de construcción es de 18 (dieciocho) meses.
4. La Solicitud de Ofertas (SdO) se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15, aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco en Mayo de 2019 y efectiva el 1 de Enero de 2020, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en el documento de licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en: energiademisiones.com.ar, misiones.gov.ar o al correo electrónico prosap@energiademisiones.com.ar.
6. Los requisitos de calificación incluyen aquellos listados en las Instrucciones a los Oferentes (IAO) 6.5 de los Datos de la Licitación y en la Sección III (Criterios de Evaluación y Calificación) del Documento de Licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia a Contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo del documento de licitación en español, que se encuentra disponible en el sitio web oficial: energiademisiones.com.ar. Ante cualquier discrepancia con las copias, será válido el documento original del sitio web oficial del Boletín Oficial (misiones.gov.ar).
8. Las Ofertas deberán ser presentadas en la dirección indicada abajo a más tardar a las 8:00hs. del martes 15 de

Diciembre de 2026. La presentación de Ofertas electrónicamente no será permitida. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 9:00hs. del martes 15 de Diciembre de 2026.

9. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta individual por cada lote ofertado (equivalente al 1% del presupuesto oficial de cada lote), por los siguientes montos:

●Lote 1: AR$ 78.960.308,30 (pesos argentinos setenta y ocho millones novecientos sesenta mil trescientos ocho con 30/100).

●Lote 2: AR$ 81.239.477,30 (pesos argentinos ochenta y un millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete con 30/100).

●Lote 3: AR$ 53.722.103,00 (pesos argentinos cincuenta y tres millones setecientos veintidós mil ciento tres con 00/100).

●Lote 4: AR$ 117.244.836,80 (pesos argentinos ciento diecisiete millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis con 80/100).

10. Las direcciones referidas arriba son:

Para la presentación de ofertas:

●Dirección: Calle La Rioja Nº 2.051.

●Oficina: Mesa de Entradas, a nombre de Unidad Ejecutora de Proyectos de Electrificación Rural (UEP – PROSAP).

●Ciudad: Posadas.

●Código postal: 3300.

●País: República Argentina.

Para la apertura de ofertas:

●Dirección: Calle La Rioja Nº 2.051, 1º piso.

●Oficina: Salón de Usos Múltiples (SUM).

●Ciudad: Posadas.

●Código postal: 3300.

●País: República Argentina.

ORGANISMO SUBEJECUTOR: Electricidad de Misiones S.A. (Energía de Misiones), Unidad Ejecutora de Proyectos de Electrificación Rural (UEP-PROSAP).

Correo electrónico de contacto: prosap@energiademisiones.com.ar.- Sitio Web: energiademisiones.com.ar.-

PP138812 $115.000,00 E16719 V16721

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO LIBERTAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2026.-

La Municipalidad de Puerto Libertad LLAMA a LICITACIÓN PÚBLICA para la concesión del diseño, instalación, mantenimiento y explotación comercial de soportes publicitarios estáticos y digitales en los bordes de la Ruta Nacional Nº 12, en el tramo que atraviesa el ejido municipal.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Puerto Libertad.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CONSULTAS: Hasta diez (10) días hábiles posteriores a la publicación.

FECHA DE APERTURA: Quince (15) días hábiles posteriores a la publicación.

LUGAR: Municipalidad de Puerto Libertad, Av. Hipólito Yrigoyen 851.

INFORMES Y CONSULTAS: Teléfono: 3757-496030/484. Correo electrónico: municipalidaddelibertad@gmail.com .-

PP138828 $11.000,00 E 16720 V16721

PROVINCIA DE MISIONES

JEFATURA DE POLICÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026.-

RESOLUCIÓN N° 629/26.

EXPTE. N° 2025-CD-1220-2026.

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA, para la adquisición de 500 (quinientas) pistolas calibre 9x19mm, con destino a la Policía de la Provincia de Misiones.

FECHA APERTURA: 10/12/26.

HORA APERTURA: 8:00hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial.

RETIRO DE PLIEGOS E INFORMES: Oficina de Compras y Suministros, de la Dirección del Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial, sito en calle Buenos Aires N° 2.464 (ex 626) de la Ciudad de Posadas, Misiones.-

PP138875 $16.500,00 E16721 V16723